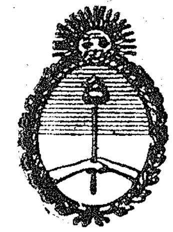
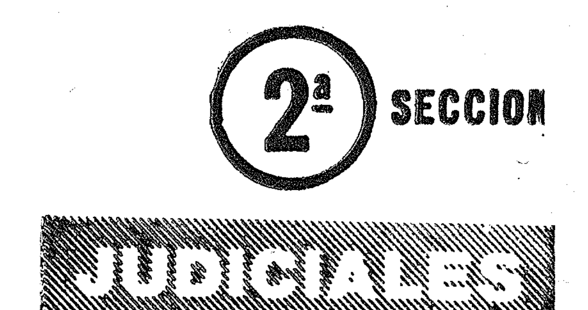


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 12 de febrero de 1973

NUMERO

22.605

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Expreso Mercurio

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Cincuenta y Uno. — Protocolización de Estatutos y Actas de: "EXPRESSO MERCURIO S.A.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Horacio Alberto Rosendo, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.152.572, domiciliado en la Avenida Corrientes número 640, tercer piso, oficina dos, Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita de mí el autorizante protocolice en este Registro de mi adscripción el estatuto social de la sociedad que gira en el Estado de Río Grande del Sur, Ciudad de Santa María, Brasil, bajo la denominación de "Expresso Mercurio S.A.", con su modificación, así como el acta que autoriza la apertura de sucursal de la misma en esta ciudad, que en idioma portugués juntamente con su traducción al idioma nacional practicada por el traductor don Ascencio Joaquín Ezquiaga me entrega en este acto, agrego a la presente y copiada literalmente su traducción es del siguiente tenor: "Traducción. Expresso Mercurio Ltda. Catastro General de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda número 95.591.723. — Modificación contractual con aumento de capital a ncr$ 2.000.000; ingreso de nuevo socio; apertura de filiales y transformación del tipo jurídico por Sociedad Anónima. — Theolina Stres Fraçao, brasileña, viuda, de ocupación quehaceres domésticos, residente y domiciliada en Avenida Presidente Vargas número 1385, en Santa María, Río Grande del Sur; Hermenegildo Fraçao, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en Avenida Presidente Vargas número 2098, en Santa María, Río Grande del Sur; Victorio Fraçao, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en calle Gaspar Martins número 120, en Santa María, Río Grande del Sur; Hermindo Fraçao, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en calle Gaspar Martins número 126, en Santa María, Río Grande del Sur; Maximiliano Fraçao, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en calle Gaspar Martins número 208, en Santa María; Armindo Frazzon, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en calle do Acampamento s|nº en Santa María, Río Grande del Sur; Odoni Teixeira Rodrigues, brasileño, casado, técnico en contabilidad, residente y domiciliado en calle dos Andradas número 1826, en Santa María, Río Grande del Sur; Adir Luis Fraçao, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en calle Visconde do Río Granco número 508, en Porto Alegre, Río Grande del Sur; Percival Nunes de Oliveira, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en calle Gaspar Martins número 40, en Santa María, Río Grande del Sur; Ademir Antonio Fraçao, brasileño, casado, transportista, residente y domiciliado en calle Barao do Triunfo número 2341, en Santa María, Río Grande del Sur: únicos componentes de la sociedad por cuotas de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación social de "Expresso Mercurio Ltda.", con sede en calle Angelo Bolsson 394, en Santa María, Río Grande del Sur, y constituida conforme instrumento archivado en la Junta Comercial del Estado bajo el número 75.736, el 1º de febrero de 1954 y consolidación contractual archivada bajo el número 219.157, el 9 de enero de 1969, y además el señor Moacir Luiz Fraçao, brasileño, soltero, mayor de edad, transportista, residente y domiciliado en calle Gaspar Martins 124, en Santa María, Río Grande del Sur, resuelven de común acuerdo y con arreglo a derecho, proceder a las siguientes modificaciones en su contrato social: I. Aumento de capital e ingreso de nuevo socio. Resuelven, unánimemente, los socios, elevar el capital social a ncr$ 2.000.000 (dos millones de cruceros nuevos), mediante la incorporación de recursos propios, en las condiciones que se especifican a continuación: 1. Capital actual —registrado e integrado— 1.193.400 — 2. Parte del saldo de la cuenta corrección monetaria, constituida conforme Ley número 4.357|64, que se incorpora al capital con exención del I. Renta, en virtud de lo dispuesto en el art. 268, del Decreto 58.400|66, 198.605,71. — 3. Saldo de la cuenta Reserva p|Mant. del Capital de Giro Propio, constituida cfe. art. 19, del Dec.-Ley 401|68 y 433|69, que se incorpora al capital con los beneficios del art. 12 del Dec.-Ley 401|68, por un valor de 19.034,66. — 4. Parte del saldo de la cuenta Utilidades en Suspenso que se incorpora al capital con los mismos beneficios del ítem anterior, por un valor de 578.959,63. — 5. Suscripción de cuotas con créditos en cuenta corriente, por parte de Moacir Luiz Fraçao, 10.000. 806.600 — Nuevo capital totalmente integrado, ncr$ 2.000.000. — El nuevo socio señor Moacir Luiz Fraçao, ya identificado, es admitido en la Sociedad, a partir del 1º de junio del corriente año e integra su cuota suscripta con créditos en cuenta corriente, visto que los demás socios no hicieron uso de su derecho de preferencia en la suscripción. — El socio señor Armindo Frazzon declara expresamente que de su parte proporcional en las Utilidades en Suspenso, verificadas en el balance del 31 de mayo de 1969, ya le fue acreditada la suma de ncr$ 10.000 (diez mil cruceros nuevos), restándole pues solamente el saldo de su parte proporcional de las citadas utilidades, por un monto de ncr$ 12.416. para la incorporación al capital social, que aquí se efectúa conforme cuadro que sigue. — Resuelven además por unanimidad de los socios adquirir las cuotas liberadas que aquí figuran en el activo de la sociedad, proporcionalmente a sus respectivas cuotas. La adquisición proporcional de las cuotas liberadas se hará por su respectivo valor nominal de ncr$ 22.600 más la diferencia de ncr$ 37.600 y serán pagadas por los socios hasta el 30 de junio de 1970, como máximo, en moneda corriente. — II Nueva Distribución del Capital. En virtud del aumento verificado en el capital y la adquisición de cuotas liberadas, conforme lo estipulado en el ítem anterior, el capital social pasa a tener la siguiente nueva distribución: Socios — Capital anterior — S|parte en la adq. de cuot. lib. — S|parte en la Res. Mant. Cap. Giro Ut. Sus. — S|parte en la corrección mon. — Nuevo capital — Theolina Streb Fraçao — 190.000 — 3.634.51 — 98.681,88 — 32.224,67 — 324.541. — Hermenegildo Fraçao — 190.000 — 3.634,51 — 98.681,88 — 32.224,67 — 324.541. — Victorio Fraçao — 190.000 — 3.634,51 — 98.681,88 — 32.224,67 — 324.541. — Hermindo Fraçao — 190.000 — 3.634,51 — 98.681,88 — 32.224,67 — 324.451. — Maximiliano Fraçao — 190.000 — 3.634,51 — 98.681,88 — 32.224,67 — 324.541. — Odoni Teixeira Rodrigues — 101.000 — 1.932 — 52.456,75 — 17.129,95 — 172.518. — Armindo Frazzon — 44.000 — 341,67 — 12.658,05 — 7.462,55 — 64.962. — Adir Luiz Fraçao — 30.000 — 573,86 — 15.580,07 — 5.088,10 — 51.243. — Ademir Antonio Fraçao — 23.000 — 439,96 — 11.945,01 — 3.900,88 — 39.286. — Percival Nunes de Oliveira — 23.000 — 439,96 — 11.945,01 — 3.900,88 — 39.286 — 1.171.000 — 22.400 — 597.994,29 — 198.605,71 — 1.990.000 — Subtotal — 1.990.000. — Moacir Luiz Fraçao. Cuota suscripta créditos en cuenta corriente. 10.000. — Nuevo capital — 2.000.000. — Observaciones. Los socios acuerdan eliminar las fracciones de crucero nuevo de sus respectivas cuotas, que totalizan ncr$ 3, agregando además ncr$ 1 en la cuota de cada uno de los tres menores asociados. — III. Apertura de Filiales. Ya decidido por el Directorio de la Sociedad, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula III, del Contrato Social, y ahora ratificado por la totalidad de los socios, queda establecida la instalación de dos filiales más de la Sociedad, en la siguiente forma: A. Filial de Sant'Anna do Livramento, sita en calle 7 de Setembro 454, con capital a los efectos fiscales de un valor de ncr$ 5.000; B. Filial de Novo Hamburgo, sita en calle 1º de Março 759, con capital a los efectos fiscales de un valor de ncr$ 5.000. — IV. Transformación del tipo jurídico de la sociedad. Estando presente la totalidad del capital social y constando en la pauta de los asuntos a ser abordados en esta reunión de socios la transformación del tipo jurídico de la Sociedad, por el de Sociedad Anónima, el socio y director señor Hermenegildo Fraçao propuso que esta reunión fuese transformada en asamblea general. Aceptada la proposición, por aclamación fue designado el propio señor Hermenegildo Fraçao para la presidencia de los trabajos, quien invitó al socio señor Odoni Teixeira Rodrigues para que actuase como secretario cargo que fue aceptado y asumido. El señor presidente, acto seguido, hizo una amplia exposición sobre las ventajas que traería a la Sociedad el hecho de que los presentes resolviesen transformarla efectivamente en sociedad anónima. Agregó, además, que en el carácter de director de la empresa, había encargado a la organización especializada IBS - Auditores Fiscais Ltda., de Porto Alegre, un estudio al respecto, inclusive la elaboración de un anteproyecto de Estatuto Social para ser discutido y apreciado por todos los socios. Así, para conocimiento de los presentes, solicitó que el secretario, en voz alta, procediese a la lectura del citado anteproyecto del Estatuto, cuyo texto integral es el siguiente: Estatuto Social. I. Denominación Social. Sede, Jurisdicción Judicial, Objeto y Duración. Art. 1º: Bajo la denominación de Expresso Mercurio S.A. queda constituida una sociedad anónima, por transformación del tipo jurídico de la sociedad por cuotas de responsabilidad limitada que giraba bajo la denominación social de "Expresso Mercurio Ltda.", constituida conforme instrumento archivado en la Junta Comercial del Estado bajo el número 75.736, el 1º de febrero de 1954, que se regirá por la legislación aplicable y por este Estatuto. — Art. 2º: La Sociedad tendrá sede y jurisdicción judicial en la ciudad de Santa María, Estado de Río Grande del Sur. — Art. 3º: La Sociedad tendrá por objeto social el transporte caminero de cargas, encomiendas y mudanzas a cualquier punto del territorio nacional, y entre los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio —ALALC—; el transporte colectivo de pasajeros, por vía terrestre, urbano, interurbano e interestatal, en cualquier Estado de la Federación, así como otras actividades peculiares al transporte caminero de carga, mudanzas y pasajeros. — Art. 4º La Sociedad es constituida por tiempo indeterminado. — Art. 5º: A criterio del Directorio y por su exclusiva competencia e iniciativa la Sociedad podrá abrir, cerrar, transferir, temporaria o definitivamente, filiales, sucursales o agencias, en cualquier parte del territorio nacional, o en los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio —ALALC—. Parágrafo único: Compete igualmente a Directorio fijar o modificar, a los efectos fiscales, el capital de las filiales, sucursales o agencias creadas de acuerdo con este artículo. — Art. 6º: La sociedad podrá formar parte o tener participación en otras sociedades afines o no, corres-

CONCESION Nº 908



pondiendo a su Directorio decidir al respecto. — II. Capital, Acciones y Accionistas. — Art. 7º: El capital social es de NCR$ 2.000.000 (dos millones de cruceros nuevos), totalmente integrado y dividido en 2.000.000 (dos millones) de acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de NCR$ 1 (un crucero nuevo) cada una. — Art. 8º: Le es facultado al accionista vender, total o parcialmente sus acciones nominativas. Les cabe sin embargo, a los demás el derecho de preferencia en la respectiva adquisición. — Parágrafo único. De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º, Art. 27, del Decreto Ley 2.627, del 26 de setiembre de 1940, el ejercicio del derecho previsto en el "caput" de este artículo obedecerá a las siguientes formalidades: a) El accionista deberá comunicar, por escrito a la sociedad su intención, especificando la cantidad, precio y condiciones de las acciones que desea vender; b) A contar de la fecha de la entrega de la comunicación a la sociedad, el accionista concederá un plazo de treinta (30) días para que los demás ejerzan el derecho de preferencia en la adquisición de las acciones; c) Dentro del plazo de diez (10) días, a contar de la recepción de la comunicación, la sociedad deberá expedir correspondencia a todos los demás accionistas, comunicando la oferta presentada y respectivas condiciones, debiendo pronunciarse los accionistas interesados en la adquisición de las acciones, por escrito, en un plazo máximo de quince (15) días, a contar de la fecha de la recepción de la comunicación hecha por la sociedad; d) Transcurridos treinta (30) días de la comunicación a la que se refiere el punto "b", el accionista recogerá las propuestas de compra en la sociedad o ante la inexistencia de éstas, la declaración a suministrar por el Directorio, certificando el cumplimiento de estas disposiciones estatutarias. — Art. 9º: Los certificados o títulos de las acciones contendrán los requisitos legales y la sociedad podrá emitir títulos múltiples de acciones y provisoriamente, cauciones que las representen, una vez satisfechas las prescripciones legales. — Parágrafo único. — Los certificados, títulos o cauciones, deberán ser firmados por dos directores, y uno de ellos deberá ser obligatoriamente el director presidente. — III: Directorio. — Art. 10: La sociedad será administrada por: un director presidente; un director vicepresidente; un director comercial; un director superintendente; un director gerente; un director técnico; un director de flota; y 2 directores asistentes, todos accionistas, residentes en el país y elegidos por mayoría de votos de la asamblea general. — Parágrafo único. — El Directorio elegido de acuerdo con este artículo administrará la sociedad por un plazo de seis (6) ejercicios sociales, pudiendo ser sucesivamente reelectos. — Art. 11: La toma de posesión de los respectivos cargos por parte de los directores se efectuará en reunión del Directorio, mediante actas labradas en el libro de actas de ésta y después de prestada la caución que menciona el Art. 15 de este estatuto. — Los directores permanecerán en los cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. — Art. 12: En caso de ausencia o impedimento temporario de uno a más directores, la sociedad será administrada por los demás. — Art. 13: En caso de vacante definitiva de uno o más cargos del Directorio, corresponderá a la primera asamblea general ordinaria o no que se reuniere resolver sobre la cobertura del cargo o cargos, observando las disposiciones de este capítulo. — Art. 14: Los directores percibirán como remuneración, el "prolabore" mensual que anualmente fuere fijado por la asamblea general. — Art. 15: Cada uno de los directores caucionará, como garantía de su gestión cien (100) acciones emitidas por la sociedad de su propiedad. — Las acciones así caucionadas quedan automáticamente inalienables y sólo serán liberadas después de la realización de la asamblea general que aprobare las cuentas del último ejercicio del mandato del Directorio que así las caucionó. — Parágrafo único. — En el caso de vacantes definitiva de uno o más cargos del Directorio, corresponderá a la asamblea general que resolviere sobre el reemplazo, liberar o no las acciones caucionadas. — Art. 16: Queda vedado a los directores, individual o colectivamente, prestar fianzas, avales y otras cualesquiera garantías en nombre de la sociedad, salvo cuando lo fuere por autorización expresa de la asamblea general. — Art. 17: La representación activa y pasiva de la sociedad, en juicio o fuera de él, será ejercida en las siguientes condiciones: 1. — Por el director presidente y|o director comercial, individualmente o en conjunto. — 2. — Por el director vicepresidente y director superintendente, siempre en conjunto. — 3. — Por los directores gerentes, exclusivamente en lo que se refiere a la respectiva filial en que estuviere destinado. — Art. 18: En el ejercicio de sus atribuciones los directores podrán designar apoderados o mandatarios, en nombre de la sociedad, haciendo constar en el instrumento respectivo los actos que podrán practicar, así como también las facultades de las que están investidos. — Art. 19: Los demás cargos de administración previstos en el artículo 10 de este estatuto ejercerán las atribuciones que les fueren conferidas, conforme resolución a ser adoptada en reunión conjunta del Directorio. — Art. 20: El director presidente y|o director comercial, conjunta o separadamente y el director vicepresidente y el director superintendente, siempre conjuntamente, quedan autorizados, independientemente de resolución previa o ad referéndum de la asamblea general, para hipotecar, prendar o enajenar bienes muebles e inmuebles o derechos reales de la sociedad. — Art. 21: Las facultades y atribuciones de los directores son las previstas en este estatuto, en la legislación que rige la materia y además las que les fueren conferidas expresamente por la asamblea general. — IV: Sindicatura. — Art. 22: La sociedad tendrá una Sindicatura compuesta por tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes, accionistas o no, elegidos anualmente por mayoría de votos de la asamblea general, pudiendo, no obstante, ser sucesivamente reelectos. — Art. 23: A los miembros de la Sindicatura les incumbe ejercer las atribuciones que les confiere la ley. — Art. 24: Los síndicos titulares, o suplentes cuando estuvieren en ejercicio, percibirán la remuneración anual que la asamblea general que los eligiere fíjase. — V: Asambleas Generales. — Art. 25: Anualmente, dentro de los cuatro (4) primeros meses que siguiesen al cierre del ejercicio social, habrá una reunión de la Asamblea General Ordinaria, destinada a examinar, discutir y resolver sobre la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen de la Sindicatura, así como también otras providencias previstas en este estatuto. — Art. 26: La asamblea general se reunirá extraordinariamente siempre que los intereses sociales así lo exigiesen. — Art. 27: Las asambleas generales serán dirigidas por una Mesa compuesta de un presidente y un secretario, elegidos por el plenario y cumplirán las formalidades legales. — Art. 28: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto en las deliberaciones de las asambleas generales. — Los poseedores de acciones ordinarias del tipo "al portador" deberán exhibir los respectivos certificados, títulos o cauciones en el acto de firmar el libro registro de asistencia de accionisntas, para poder participar en la asamblea y tener derecho a voto. — VI: Ejercicio Social y Balance. — Art. 29: El ejercicio social se cerrará el día 31 de mayo de cada año. — Art. 30: Efectuado el balance general, al cierre del ejercicio, después de hechas las previsiones no tributadas por el impuesto a la Renta, la utilidad neta verificada tendrá el siguiente destino: 1. — El cinco por ciento (5 o|o) para la constutución del fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social registrado. — 2. — El saldo que todavía quedase estará a disposición de la asamblea general que lo destinará en la forma que juzgase conveniente, observando las prescripciones legales y fiscales. — Art. 31: La sociedad entrará en liquidación en los casos previstos en la ley, correspondiendo a la asamblea general nombrar la Comisión Liquidadora, de la cual podrán formar parte los directores en ejercicio. — Concluida la lectura el señor presidente puso en discusión el anteproyecto de estatuto. — En esta oportunidad varios socios solicitaron aclaraciones al respecto del mismo, habiendo dado la Mesa a cada uno los informes y explicaciones que fueron necesarios. — Cuando todos se dieron por satisfechos, y no habiendo más preguntas ni aclaraciones que hacer y como nadie más deseó hacer uso de la palabra, el señor presidente anunció que pondría a votación el anteproyecto de estatuto social, aclarando que su aprobación o rechazo implicaría, necesariamente, la transformación o no del tipo jurídico de la sociedad, por el de sociedad anónima. — Efectuada la votación por lalmada nominal, el secretario procedió al cómputo respectivo, haciendo saber, acto seguido, que por unanimidad de votos había sido aprobada la transformación del tipo jurídico por el de sociedad anónima, como también aprobado el estatuto social cuya redacción definitiva es la que consta en el anteproyecto anteriormente leído, sin enmiendas ni modificaciones. — En el uso de la palabra, el señor presidente mandó entonces que el secretario incluyese en el documento de transformación del tipo jurídico de la sociedad el texto íntegro del estatuto social, a los fines correspondientes. — Manifestó entonces que habiendo sido transformada la sociedad pasó a girar bajo la denominación social de "Expresso Mercurio S. A.", sin solución de continuidad, y que correspondía a esta asamblea tomar las primeras resoluciones, conforme lo determina el estatuto social. — En primer término declaró que quedaban transformadas en acciones nominativas las cuotas de cada socio, mandando que el secretario organizase la lista de accionistas, con sus respectivos capitales, por cantidad de acciones y valor, para que constase en el acta de los trabajos y fuese sometida a deliberación del plenario. — Lista de accionistas. — Accionista. — Cant. de Acc. — Valor. — Theolina Streb Fraçao: 324.541 — 324.541,00. — Hermenegildo Fraçao: 324.541 — 324.541,00. — Victorio Fraçao: 324.541 — 324.541,00. — Hermindo Fraçao: 324.541 — 324.541,00 — Maximiliano Fraçao: 324.541. — 324.541,00. — Odoni Teixeira Rodrigues: 172.518 — 172-518,00. — Armindo Frazzon: 64.962 — 64.962,00. — Adir Luiz Fraçao: 51.243 — 51.243,00. — Ademir Antonio Fraçao: 39.286 — 39.286,00. — Peroival Nunes de Oliveira: 39.286 — 39.286,00. — Moacir Luiz Fraçao: 10.000 — 10.000,00. — Totales: 2.000.000 — 2.000.000. — Elaborada la lista de accionistas, la misma, fue puesta a votación y acto seguido aprobada por unanimidad. — Dando secuencia a los trabajos el señor presidente manifestó que se pasaría a la elección de los miembros del Directorio y Sindicatura para lo cual, suspendería la asamblea por treinta minutos, a fin de que se organizasen las listas y fuesen entregados a la Mesa los votos. —

Reanudados los trabajos y habiéndose verificado que todavía se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad del capital social el señor presidente mandó que se efectuase el recuento de los votos. — Hecho esto, por unanimidad de sufragios, se verificaron los siguientes resultados: para director presidente el señor Hermenegildo Fraçao; para director vicepresidente al señor Maximiliano Fraçao; para director comercial al señor Victorio Fraçao; para director Superintendente el señor Hermindo Fraçao; para director gerente el señor Adir Luiz Fraçao; para director técnico el Sr. Odoni Teixeira Rodrigues; para director de flota el Sr. Armindo Frazzon; para directores asistentes el señor Ademir Antonio Fraçao y el señor Percival Nunes de Oliveira, todos ya identificados en la introducción de este instrumento. — Para miembros titulares de la Sindicatura fueron elegidos los señores doctor Ivo Bilhar da Silva, brasileño, casado, economista, residente y domiciliado en calle Bororó 595, en Porto Alegre, Río Grande del Sur; doctor Paulo Harvey Apel, brasileño, casado, economista, residente y domiciliado en calle Riachuelo 312, de esta ciudad, y doctor Ilidio Antonio Biachi, brasileño, casado, economista, residente y domiciliado en calle do Rosario 91, de esta Ciudad. — Para suplentes de la Sindicatura fueron elegidos los señores Valdomiro Denardi, brasileño, soltero, mayor de edad, contador, residente y domiciliado en Vila Tomazzetti s|n., de esta ciudad; señor Darcy Mario Budel, brasileño, casado, comerciante, residente y domiciliado en calle Dr. Bozano 1570, departamento 4, de esta ciudad; y doctor Arno Giacomelli, brasileño, soltero, mayor de edad, odontólogo, residente y domiciliado en calle Gaspar Martins 212, de esta ciudad. — Como remuneraciones fueron fijadas las siguientes: para el director presidente el "pro labore" mensual de NCR $ 1.950,00, más el 15 o|o sobre la remuneración fija en concepto de gastos de representación; para el director vicepresidente, el "pro labore" mensual de NCR $ 1.750,00; para el director comercial, el "pro labore" mensual de NCR $ 1.750,00; más el 15 o|o sobre la remuneración fija en concepto de gastos de representación; para el director superintendente el "pro labore" mensual de NCR $ 1.750,00; para el director gerente, el "pro labore" de NCR $ 1.750,00, más el 15 o|o sobre la remuneración fija en concepto de gastos de representación; para el director técnico, el "pro labore" mensual de NCR $ 1.750,00; y para el director de flota, el "pro labore" mensual de NCR $ 1.600,00; y para cada uno de los directores asistentes el "pro labore" mensual de NCR $ 1.200,00. — Para los miembros titulares de la Sindicatura, o suplentes cuando estuviesen en ejercicio, la remuneración anual de NCR $ 50,00, para cada uno. — Acto seguido el señor presidente proclamó a los elegidos quienes desde ya quedan considerados en posesión de sus respectivos cargos con el compromiso, los directores, de no bien existan las condiciones necesarias, prestar la caución a la que se refiere el Art. 15 del estatuto social. — En cuanto a la emisión y distribución de las acciones a los señores accionistas, informó que tal providencia sería adoptada por el propio Directorio, después de cumplidas las formalidades de archivo y publicación de este instrumento. — Y como no hubiese nada más que tratar y como nadie más desease hacer uso de la palabra, el señor presidente dio por terminados los trabajos, agradeciendo la presencia de todos, y determinando que el secretario procediese a labrar este instrumento, en diez ejemplares de igual tenor y forma para que, después de leído y aprobado, fuese firmado por todos, juntamente con dos testigos y enseguida el Directorio procediese a su respectivo archivo en la Junta Comercial del Estado, y efectuados los demás registros legales. — Santa María, Río Grande del Sur, 1º de setiembre de 1969. — Firmado: Hermenegildo Fraçao — Hermenegildo Fraçao, presidente de la asamblea. — Odoni Teixeira Rodrigues — Odoni Teixeira Rodrigues, secretario de la asamblea. — Theolina Streb Fraçao — Theolina Streb Fraçao. — Hermindo Fraçao — Hermindo Fraçao. — Maximiliano Fraçao — Maximiliano Fraçao. — Armindo Frazzon — Armindo Frazzon. — Victorio Fraçao — Victorio Fraçao. — Adir Luiz Fraçao — Adir Luiz Fraçao. — Percival Nunes de Oliveira — Percival Nunes de Oliveira. — Ademir A. Fraçao — Ademir Antonio Fraçao. — M. L. Fraçao — Moacir Luiz Fraçao. — Testigos. — Firmado: Hugo S. Neinem. — Joao C. de Barcacellos. — Registro Notarial número dos. — Certifícase la autenticidad de las firmas antecedentes de Hermenegildo Fraçao, Theolina Streb Fraçao, Odoni Teixeira Rodrigues, Hermindo Fraçao, Maximiliano Fraçao, Armindo Frazzon, Victorio Fraçao, Percival Nunes de Oliveira, Ademir Antonio Fraçao, Moacir Luiz Fraçao, Hugo Neinem y Joao Cencio de Barcellos, doy fe. — En testimonio de la verdad. — Santa María, 29 de octubre de 1969. — Firmado: Carlos Olyntho Seffrin. — Carlos Olyntho Seffrin, escribano. — Hay un sello. — Carlos Olyntho Seffrin, escribano. — Lidia María Rossato, primer ayudante sustituto. — Joao Manoel Almeida de Souza, segundo ayudante sustituto. — Santa María, Río Grande del Sur. — Legalizar la firma en la escribanía Veiga, calle Libero Badaró 293, local G, San Pablo o certificar la firma en el Registro Notarial número 3, General Cámara 365, Porto Alegre. — Registro Notarial número seis. — Certifícase la autenticidad de la firma antecedente de Adir Luiz Fraçao, por semejanza con la existencia en esta escribanía. — En testimonio de la verdad. — Porto Alegre, 21 de octubre de 1969. — Firmado: ilegible. — Bachiller Paulo Galant Costa Cabral, escribano. — Alberto Carvalho, primer ayudante sustituto. — Joao Regis Müller, segundo ayudante sustituto. — Escudo del Estado de Río Grande del Sur. — Junta Comercial del Estado de San Pablo. — El presente ejemplar de doce fojas numeradas y rubricadas por el funcionario Linda Rita Carmem, con la rúbrica "Carmem" es de igual tenor al archivado en esta Junta, bajo el número 242.726 en sesión de la fecha, en el cual constan los sellados de archivo por un valor de Cr $ 18,00. — Porto Alegre, 2 de diciembre de 1969. — Hay una firma, Jefe de la Sección Registro y Autenticación de Documentos. — La tasa de autenticación fue pagada por recibo número: 21587. — Funcionario (firmado): ilegible. — Registro Notarial número tres. — Certifícase la autenticidad de las firmas antecedentes de Carlos Alyntho Seffrin y Paulo Galaint Costa Cabral. — En testimonio de la verdad. — Uruguayana, 31 de mayo de 1972. — Firmado: Zuleika T. Ribeiro Edler. — Setembrino Correa Edler, escribano a cargo del Registro Notarial número tres. — Zuleika T. Ribeiro Edler, oficial ayudante. — Uruguayana. — Río Grande del Sur. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas pertinentes; la primera del Consulado de la República Argentina, en la ciudad de Uruguayana, Brasil, del 2 de junio de 1972; y la segunda del Departamento Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en Buenos Aires, del 14 de diciembre de 1972. — Es traducción fiel del original en portugués, al cual me remito. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Prof. Ascensio Joaquín Ezquiaga, Traductor Público Nacional - Idioma Portugués. — Hay otro sello: Ascensio Joaquín Ezquiaga — Folio 125 — Tomo II — Traductor Público Nacional. —

"Traducción - Expresso Mercurio S. A. Catastro General de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda Nº 95.591.723 001. — Acta de Reunión del Directorio. — A los catorce días del mes de abril de 1972, a las 20 horas, en la sede social, sita en calle Angelo Bolsson 394, en Santa María, Río Grande del Sur, se reunieron los miembros del Directorio de esta sociedad, a fin de deliberar sobre la apertura de una Sucursal de la Empresa en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Usando de la facultad que les confiere el artículo 5º del Estatuto Social y para atender mejor los intereses de la sociedad, quedó decidida la creación de la referida Sucursal, "sin capital registrado", que quedará ubicada en Avenida Rivadavia Nº 1157, 8º piso, departamento "A", en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — En la misma oportunidad, se decidió designar al señor Nicolás Emiliozzi, argentino, viudo, comerciante, titular de la cédula de identidad número 1.818.845 de la Policía Federal, residente

y domiciliado en Avenida Rivadavia 4157, 8º piso, departamento "A", representante legal de la Empresa Expresso Mercurio S. A., en la República Argentina. — Y para que surta los efectos legales, labran la presente acta en el libro apropiado, extrayendo en seguida copia en cinco ejemplares dactilografiados, de igual tenor y forma para atender las formalidades legales. — Firmado: Hermenegildo Fraçao. — Victorio Fraçao. — Hermindo Fraçao. — Maximiliano Fraçao. — Odoni Teixeira Rodrigues. — Armindo Frazzon. — Adir Luiz Fraçao. — Ademir Antonio Fraçao. — Percival Nunes de Oliveira. — Sello: Registro Notarial Nº 3, 23 de agosto de 1972. — Porto Alegre. — Firmas certificadas en el original. — Otro sello. — Registro Notarial número 3. — Calle General Cámara 359, Porto Alegre, Río Grande del Sur. — Bachiller Moacyr Dornelles, escribano. — Delmar Schmitz, ayudante sustituto. — Junta Comercial de Río Grande del Sur. — El presente ejemplar de 1 foja numerada y rubricada, registrado el 23|8|1972, pagó la tasa de exp. cfe. guías número 40.885 es de igual tenor al archivado en esta Junta, bajo el número 322.006 en sesión de la fecha. — Porto Alegre, 29 de agosto de 1972. — Hay una firma, Jefe de la Sección Registro de Documentos. — Registro Notarial número 2. — Autenticación. — Certifícase la autenticidad de la presente fotocopia que cotejé con el original por mí rubricado. — Doy fe. — En testimonio de la verdad. — Santa María, 7 de diciembre de 1972. — Firmado: Lidia María Rossato, primer ayudante sustituto. — Hay un sello: Lidia María Rossato, primer ayudante sustituto. — Carlos Olyntho Seffrin, escribano. — Santa María, Río Grande del Sur. — Registro Notarial número 3, certifícase la autenticidad de la firma antecedente de Lidia María Rossato, doy fe. — En testimonio de la verdad. — Uruguayana, 13 de diciembre de 1972. — Firmado: Zuleika T. Ribeiro Edler, oficial ayudante. — Hay un sello. — Setembrino Correa Edler, escribano a cargo del Registro Notarial número 3. — Zuleika T. Ribeiro Edler, oficial ayudante. — Uruguayana, Río Grande del Sur. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas pertinentes; la primera del Consulado de la República Argentina en la ciudad de Uruguayana, Brasil, de fecha 13 de diciembre de 1972; y la segunda del Departamento Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la ciudad de Buenos Aires, del 14 de diciembre de 1972. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel del documento original de su referencia, extendido en idioma portugués, que he tenido a la vista, al cual me remito en esta ciudad de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Prof. Ascensio Joaquín Ezquiaga, Traductor Público Nacional - Idioma Portugués. — Hay otro sello: Ascensio Joaquín Esquiaga — Folio 125 — Tomo 11 — Traductor Público Nacional". — Es copia fiel, doy fe. — Presente al acto don Ascensio Joaquín Ezquiaga, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos noventa y cuatro, sexto piso, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, ratifica la traducción precedentemente transcripta. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos setenta y dos del Registro Nº ciento once de la Capital Federal de mi adscripción, doy fe. — Fdo.: Eduardo F. Reyes, escribano.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900. e.12|2 Nº 85.257 v.12|2|73

Tricot Altmark

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil seiscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante comparecen don Rafael Enrique Altmark, casado, comerciante, argentino naturalizado, de cincuenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.125.224, domiciliado en la calle Córdoba número 3431, 7º piso, departamento B, de esta Ciudad; doña Elena Copelmaher de Altmark, casada, argentina naturalizada, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con Libreta C'vica número 3.166.235, domiciliada en la calle Córdoba número 3431, 7º piso, departamento B, de esta Ciudad; don Jorge Pablo Altmark, casado, argentino, de veinticuatro años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.981.854, domiciliado en la calle Junín número 1052, 6º piso, departamento A, de esta Ciudad; doña Gitl Braude de Altmark, casada, alemana, de veinticinco años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.427.499, domiciliada en la calle Junín 1052, 6º piso, departamento A, de esta Ciudad; doña Diana Irene Altmark de Petliuk, casada, argentina, de veintidós años de edad, maestra, con Libreta Cívica número 6.543.135, domiciliada en la calle Corrientes 5239, 14 piso, departamento F, de esta Ciudad; don Ernesto Isaac Lopatin, argentino naturalizado, casado, de sesenta y un años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.082.149, domiciliado en la calle Julián Alvarez 833, departamento A, de esta Ciudad; don Leonardo Samuel Petliuk, argentino, casado, de veintiocho años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 8.242.752, domiciliado en Corrientes 5239, 14 piso, departamento F, de esta Ciudad; don Enrique Klejman, casado, uruguayo, de treinta y seis años de edad, contador, con Cédula de Identidad número 3.014.862, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Güemes 4243, 1º piso, departamento I de esta Ciudad; don David León Altmark, casado, argentino naturalizado, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.124.832, domiciliado en Corrientes 4643, 4º piso, departamento A de esta Ciudad, don Abraham Kapustiansky, casado, argentino, de cincuenta y siete años de edad, contador, con Libreta de Enrolamiento número 1.477.542, domiciliado en Juncal 3420, 4º piso, de esta Ciudad y doña Mirian Altmark de Lopatín, casada, argentina naturalizada de cincuenta y cuatro años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 5.788.309, domiciliada en Julián Alvarez 833, departamento A, de esta Ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, vecinos y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha 15 de setiembre de 1972, constituyeron una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", con la denominación de "Tricot Altmark Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que a los efectos de que le sea conferida la pertinente personería jurídica se iniciaron los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número 45.292, el que en un solo cuerpo tengo a la vista para este acto y del que se puede comprobar: Que de fojas uno a cinco obran agregados el Acta Constitutiva y el Estatuto de la Sociedad citada, a fojas seis las respectivas certificaciones de firmas, habiéndose glosado a fojas siete el comprobante de depósito efectuado por dos mil pesos, ley 18.188, a la orden de la Inspección General de Personas Jurídicas, a fojas nueve que no existe registrada ninguna otra sociedad anónima con personalidad jurídica con nombre similar, a fojas diez obra insertado el dictamen favorable en cuanto a otorgamiento de la personalidad jurídica con la salvedad de una modificación de oficio, y a fojas once la Resolución original del señor Inspector General de Personas Jurídicas por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a la anteriormente nombrada. — Todos estos instrumentos los tengo a la vista en el relacionado expediente y los otorgantes me solicitan proceda a protocolizar en este mismo registro y protocolo corriente, el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución Aprobatoria por la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad "Tricot Altmark Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" instrumentos que para este acto tengo a la vista y en el orden enunciado, copiados son del siguiente tenor: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Rafael Enrique Altmark, Elena Copel Maher de Altmark, Jorge Pablo Altmark, Gitl Braude de Altmark, Diana Irene Altmark de Petliuk, Ernesto Isaac Lopatin, Leonardo Samuel Petliuk, Enrique Klejman, David León Altmark, Abraham Kapustiansky, Mirian Altmark de Lopatin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRICOT ALTMARK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y fabricación de artículos de punto, lencería y sus anexos. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o confección de productos y subproductos relacionados con el ramo textil en todos sus aspectos y modalidades. — Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y otros efectos o valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y todo otro derecho real, otorgamiento de créditos y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, loteo, fraccionamiento o enajenación, inclusive las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos propios o de terceros o asociada a terceros, plantación y explotación de bosques, reforestación, obras y empresas colonizadoras. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10,— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de 10.000 (diez mil) acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social en la misma forma. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Rafael Enrique Altmark: 1.000 — A — 1.000. — Elena Copelmaher de Altmark: 300 — A — 300. — Jorge Pablo Altmark: 200 — A — 200. — Gitl Braude de Altmark: 100 — A — 100. — Diana Irene Altmark de Petliuk: 150 — A — 150. — Ernesto Isaac Lopatin: 20 — A — 20. — Leonardo Samuel Petliuk: 150 — A 150. — Enrique Klejman: 20 — A — 20. — David León Altmark: 20 — A — 20. — Abraham Kapustiansky: 20 — A — 20. — Mirian Altmark de Lopatin: 20 — A — 20. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo, haciéndose constar que doña Elena Copelmaher de Altmark, Gitl Braude de Altmark, Diana Irene Altmark de Petliuk y Mirian Altmark de Lopatin lo hacen con dinero propio. — Tercera: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rafael Enrique Altmark, Vicepresidente a Elena Copelmaher de Altmark, Vocales a Jorge Pablo Altmark, Leonardo Samuel Petliuk, Suplentes a ..., Síndico titular a Raúl Guillermo Stivelmaher y Síndico suplente a Enrique Klejman. — Cuarto: Autorizar a Rafael Enrique Altmark y Jorge Pablo Altmark, a fin de que conjunta, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. E. Altmark. — Elena C. de Altmark. — J. P. Altmark. — Gitl B. de Altmark. — D. A. de Petliuk. — E. I. Lopatin. — L. S. Petliuk. — E. Klejman. — David L. Altmark. — A. Kapustiansky. — M. A. de Lopatin. — ... "Iniciado el: 21|9|1972. — Buenos Aires, 11 oct. 1972. — Visto: El Expediente Nº 45.292, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Tricot Altmark Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 15 de setiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Un sello I. G. P. J. tres firmas ilegibles. Resolución I. G. P. J. Nº 3.539 una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Perla Bremer, Escribana.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 262,50 e. 12|2 Nº 85.268 v. 12|2|73

Gersch Kvitko

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATCTOS: "Gersch Kvitko S. A. C. I. y F.". — Escritura número quinientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano Autorizante, comparece don Gersch Kvitko, argentino naturalizado casado, con libreta de enrolamiento número 4.096.202, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal cuatro mil ochocientos veinticinco de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GERSCH KVITKO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la calle Warnes mil cuatrocientos cincuenta de esta Capital, según así se desprende de los siguientes elementos: a) La existencia de la sociedad con los respectivos estatutos sociales protocolizados con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante la Escribana de la ciudad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, doña Sara Fisz de Schapira, al folio ochenta y uno del Registro número seis a su cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número novecientos noventa y cinco, al folio sesenta y uno del libro sesenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales y cuya copia debidamente autenticada obra agregada al folio mil cuatrocientos veintisiete de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve. b) El carácter de presidente del directorio que invoca el compareciente, queda acreditado con el acta de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, por la cual fue electo y cuya acta en fotocopia debidamente autenticada, agregué al folio mil doscientos setenta y tres de este mismo Registro, protocolo del corriente año. Y c) El objeto de la concurrencia del compareciente es llevar adelante la Resolución de la asamblea celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en tanto que la misma aprobó la modificación de los artículos tercero, séptimo y octavo de los Estatutos, que sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número veintiún mil doscientos veinticuatro, por Resolución número tres mil novecientos cinco del veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, fueron aprobados, por lo cual se procede a protocolizar el acta de la aludida asamblea, el Registro de Asistencia a la misma y la Resolución respectiva que transcriptos en el orden mencionado responden al siguiente tenor: "Acta de Asamblea Nº 5. — En Buenos Aires, a 17 días del mes de diciembre de 1971, siendo las 20 horas, en la calle Warnes Nº 1450 Capital, se constituye la Asamblea General Ordinaria con la asistencia de 31 accionistas todos por sí, que representan un capital de 474.660, pesos

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 12|2|73 (16 págs.)

Ley 18.188 con derecho a 1.848.300 votos, y dejando constancia de que no asistió el Sr. Inspector General de Personas Jurídicas se comienza a tratar el 1º punto del Orden del Día que dice: considerar documentación Art. 347, Código de Comercio ejercicio al 31|8|71. Hace uso de la palabra el Sr. Elías Lerer quien sugiere su aprobación íntegra y se autorice a no transcribirlos en razón de encontrarse detallados en los libros respectivos; moción que es aprobada por unanimidad, con abstención de los miembros del directorio y síndicos. El 2º punto dice: remuneración directores y síndicos y distribución de utilidades. Por unanimidad se vota por la distribución fijada en la memoria presentada por el directorio, con abstención de los miembros del directorio y síndicos. Se pasa a considerar el 3º punto que dice: elección de directores. Luego de un cambio de ideas se eligen: a: Gersch Kvitko, Eva María L. de Kvitko, Pablo Kvitko, Luis Alberto Kvitko, Elena Beatriz Kvitko, Marta Ester K. de Kvitko y Raquel Elena L. de Kvitko, siendo la duración de todos los mandatos de 3 años. El 4º punto dice: "elección de síndicos". Por unanimidad se elige como síndico titular a: Marcos Skliarevsky, y como síndico suplente a: Jorge Sixto Cannizzaro. El 5º punto dice: aumento del capital autorizado de $ 500.000, a la suma de $ 1.500.000 habiendo llegado al límite del capital autorizado, el Sr. presidente propone que se aumente el mismo de $ 500.000 a $ 1.500.000; luego de un cambio de ideas y por unanimidad se resuelve elevar en 1.000.000 de acciones al portador de $ 1 valor nominal cada una, y 1 voto por acción, haciendo un total de $ 1.000.000. El 6º punto dice: "modificación de los Art. 3º, 7º y 8º de los estatutos". El Sr. presidente manifiesta la necesidad de modificar los Art. 3º, 7º y 8º de los estatutos por lo cual propone las siguiente modificaciones: Art. 3º La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociándose a terceros y en cualquier punto de la República o del extranjero, a la compra, venta, fabricación, industrialización, importación exportación, representación, y consignación de rodamientos, repuestos y accesorios para la industria en general, maquinarias agrícolas y para cualquier tipo de automotores, tractores y rodados, en sus más variados aspectos y aplicaciones, sus anexos y afines, adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, forestación, venta y|o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces, o establecimiento de estancias para cría o invernada de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones de esa índole. Asimismo a la fabricación, compra, venta e industrialización de automotores, tractores y maquinarias en general, como también el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, aportes de capitales a particulares, sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, como ser anónimas, de responsabilidad limitada, de capital e industria, así como también empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de títulos, acciones y otros papeles mobiliarios y de crédito, con exclusión de las actividades previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. Art. 7º: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales y|o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera reunión designarán de entre ellos un presidente y hasta 3 vicepresidentes; estos últimos y en el orden de su elección, reemplazarán al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de por lo menos 3 directores, siendo indispensable para adoptar resoluciones, la presencia del presidente o uno de los vicepresidentes y adoptará su resoluciones por mayoría de votos. Art. 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o por cualquiera de los vicepresidentes, en su caso, cuyas firmas, individual e indistintamente obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. Todo lo cual es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes, facultándose al presidente o vicepresidente a suscribir todas las actuaciones necesarias para elevar estas modificaciones a escritura pública, así como también aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Personas Jurídicas. El 7º punto dice: "autorizar al directorio para emitir $ 200.000 en acciones clase A. 5 votos". El Sr. presidente manifiesta que para el mejor desempeño de la sociedad es necesario que se emitan $ 200.000 en acciones, lo que se aprueba por unanimidad, luego de un cambio de ideas, resolviendo emitir $ 200.000 en acciones de clase A y 5 votos por acción, las que serán ofrecidas en la medida que el directorio considere necesario realizarlas. El 8º y último punto dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Por unanimidad se eligen a los Sres. Isaac Chornik y Moisés Lerer. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22 horas. Gersch Kvitko S. A. C. I. F. Gersch Kvitko presidente. Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 1971, número de orden fecha año 1971 día mes accionista (nombre completo y apellido) representante (nombre completo y apellido) cantidad de acciones o certificados 5 votos número de los títulos, aciones o certificados capital $ cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) dos décimos en los presentes firmas 1 14 diciembre, Gersch Kivtko por sí 145.000. 145.000. — 250.000, 250.000. Gersch Kvitko 2 " " Eva María Livsicht de Kvitko " 60.000. 60.000. — 250.000 250.000. — Eva María Livsicht de Kvitko por sí 145.000, 145.000. — 250.000, 29.060. — 145.300, 145.300. — Pablo Kvitko, 4 " " Luis Alberto Kvitko " 40.000. — 40.000 200.000. — 200.000. L. A. Kvitko 5 " Elena Beatriz Kvitko, " 9.000 9.000. — 45.000 45.000. Elena Beatriz Kvitko, 6 " " Marta Ester Kriksman de Kvitko, " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. M. E. Kvitko 7 " " Raquel Elena Lerer de Kvitko " 5.000 5000. — 25.000 25.000. Raquel Elena Lerer de Kvitko 8 " " Jorge Sixto Cannizzaro " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Jorge Sixto Cannizzaro 9 " " Marcos Skliarevsky " 13.000 13.000. — 65.000 65.000. Marcos Skliarevsky 10 " " Moisés Lerer " 16.000 16.000. — 80.000 80.000. Moisés Lerer 11 " " Jorge Silvio Ferreira " 8.000 8.000. — 40.000 40.000 Jorge Silvio Ferreira 12 " " Sara Livsicht " 10.000 10.000 — 50.000 50.000. Sara Livsicht 13 " " Marcos Urwicz " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Marcos Urwicz 14 " " Jaime Tylim " 7.000 7.000. — 25.000 35.000. Jaime Tylim 15 " " Elías Lerer " 7.000 7.000. — 35.000 35.000. Elías Lerer 16 " " Moisés Liser " 7.000 7.000. — 35.000 35.000. Moisés Liser. Transporte 371.060 371.060. — 1.330.300 1.330.300 Transporte 371.060 371.060. — 1.330.300 1.330.300 17 14 diciembre. Isaac Chornik por sí 600 600. — 3.000 3.000. Isaac Chornik 18 " " Dvoyra de Alperovich " 8.000 8.000. — 40.000 40.000. Dvoyra de Alperovich 19 " " Jaime Alperovich " 10.000 10.000. — 50.000 50.000. Jaime Alperovich 20 " " Eduardo Alperovich " 10.000 10.000 — 50.000 50.000. Eduardo Alperovich 21 " " Enrique Hoffman " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Enrique Hoffman 22 " " Aldo Sidelnik " " 7.000 7.000. — 35.000 35.000. Aldo Sidelnik 23 " " Elvio Rosso " 8.000 8.000. — 40.000 40.000 Elvio Rosso 24 " " Marcos Milsztein 8.000 8.000. — 40.000 40.000. Marcos Milsztein 25 " " Felipe Szlain " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Felipe Szlain 26 " " Jacobo Szlain " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Jacobo Szlain 27 " " Josur Szlain " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Josur Szlain 28 " " Bernardo Suler " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Bernardo Suler 29 " " Raquel Koldovsky de Fridman " 12.000 12.000. — 60.000 60.000. Raquel Koldovski de Fridman 30 15 " Luis Inmerzluk " 10.000 10.000. — 50.000 50.000 Luis Inmerzluk 31 " " Juan José Vega " 5.000 5.000. — 25.000 25.000. Juan José Vega. Transporte 474.660 474.660. — 1.848.300 1.848.300. En Buenos Aires, a 15 días del mes de diciembre de 1971, se cierra el presente registro, habiéndose depositado 474.660 acciones que representan un capital de 474.660 pesos Ley 18.188. En Buenos Aires, a 17 días del mes de diciembre de 1971, siendo las 20 horas, en la calle Warnes Nº 1450, Capital Federal, se constituye la Asamblea General Ordinaria, con la asistencia de 31 accionistas, todos por sí, que representan un capital de 474.660 pesos Ley 18.188 con derecho a 1.848.300 votos. No asistió el Sr. Inspector General de Personas Jurídicas. 1972. Visto: el Expediente N. 21.224|128 160 en el que la sociedad "Gersch Kvitko Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 135 a 136 con la modificación de fs. 155 y vta., la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gersch Kvitko Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1971. Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi, Pero Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.905. Lo transcripto es copia fiel de sus respectivos originales que en el expediente de referencia tuve a la vista, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí. doy fe. Gersch Kvitko. — Ante mí: Jaime Schargrodsky. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.704 del Registro Nº 557, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 6 fojas fotocopiadas que sello y firmo en Buenos Aires, a 5 de diciembre de 1972. — Jaime Schargrodsky. Escribano. — Entre líneas, Gersch Kvitko. — Ante mí: Jaime Schargrodsky vale. — S|R. "febrero, 1973". Vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 396 e.12|2 Nº 85.308 v.12|2|73

S. A. Luppi Hermanos y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 3 de noviembre de 1972, pasada ante el escribano José León Torterola, al folio 1277, del Registro Nº 89, de su adscripción, fue protocolizada la reforma del artículo quinto del estatuto social de "S. A. LUPPI HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA CURTIDURIA Y ANEXOS", que quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital social autorizado queda fijado en dos millones de pesos representados por acciones ordinarias al portador de un peso y un voto cada una divididas en doscientas cuarenta y ocho series desiguales. — Actualmente hay suscriptas e integradas doscientas cuarenta y cinco series que representan quinientas mil acciones de un peso cada una por un valor nominal total de quinientos mil pesos. — Las demás acciones de estas series, hasta completar el capital autorizado, se emitirán en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el directorio juzgue conveniente. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Cada resolución sobre emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, abonarse el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas." — Dicha reforma fue aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 3401 de fecha 4 de octubre de 1972, y resuelta en asamblea de fecha 29 de julio de 1972.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.12|2 Nº 85.342 v.12|2|73

Estancia San José

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 30 de octubre de 1972, la sociedad "ESTANCIA SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA" por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de junio de 1972, aprobada por Resolución Ministerial Nº 3.836, de fecha 20 de octubre de 1972, ha reformado el artículo Décimo Octavo de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Décimo Octavo: El treinta de junio de cada año, se formulará un inventario, balance general, y estado de pérdidas y ganancias de los negocios sociales que se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas y reglamentaciones en vigor. — Entre líneas: General Ordinaria. Vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.- e.12|2 Nº 85.260 v.12|2|73

Bun

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 8 de noviembre de 1972, la sociedad "BUN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas, celebrada con fecha 15 de abril de 1972, aprobada por Resolución Ministerial Nº 3.229, de fecha 26 de setiembre de 1972, ha reformado el artículo octavo de sus estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente. Pero para obligar legalmente a la sociedad será indispensable la firma conjunta del presidente o vicepresidente, todo ello sin perjuicio de los poderes que se otorguen de acuerdo con lo previsto más arriba. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla y debiéndose tramitar ante la Inspección General de Personas Jurídicas la respectiva modificación de Estatutos que entrará en vigor una vez que aquélla la apruebe. S|r.: "1973" vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.- e.12|2 Nº 85.261 v.12|2|73

Compañía Argentina de Bosques y Colonias

SOCIEDAD AGROPECUARIA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de setiembre de 1972, pasada por ante el escribano Marcelo Landó, y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de abril del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial I.G.P.J. Nº 2.488 de fecha 25 de julio de 1972, se resolvió la reforma de los estatutos sociales con respecto al aumento de capital de la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", modificándose en consecuencia los siguientes artículos de acuerdo al siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Seiscientos mil pesos, representado por sesenta mil acciones ordinarias, al portador, de diez pesos valor nominal cada una y dividido en sesenta series de diez mil pesos, de las cuales treinta seris son de acciones clase "A" y treinta series de acciones clase "B", que serán suscriptas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código hasta la suma de tres millones de pesos, en series de diez mil acciones ordinarias, clase "A" y|o cinco "B" y|o preferidas al portador de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones de la serie. — Artículo undécimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más de sus miembros como Gerentes, Delegados o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — S.R.: "29 abril". Vale.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.— e.12|2 Nº 85.256 v.12|2|73

Papelco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 7 de noviembre de 1972, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, se protocolizó la reforma del estatuto de la sociedad "PAPELCT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en lo que se refiere al artículo Quinto de su estatuto, reforma que fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1971, y aprobada a su vez por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 2 de octubre de 1972 en el expediente 5502|127703, según resolución I.G.P.J. Nº 3.327, quedando en definitiva redactado dicho artículo de la siguiente manera: "Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 200.000,00 Ley 18.188, representado por 20.000 acciones de un valor nominal de $ 10,00 Ley 18.188 cada una, dividido en 400 series de 50 acciones cada una. Por resolución de la Asamblea el capital de la Compañía podrá ser aumentado hasta $ 600.000,00 Ley 18.188 mediante la emisión total o parcial de 200 series más de $ 2.000,00 Ley 18.188 cada una, determinándose además las características de la emisión. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o. Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constatar en escritura pública oblando en este caso el impuesto correspondiente al capital que se emita, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 200.000 Ley 18.188 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo, quedando el Directorio facultado para fijar condiciones y forma de pago de cada nueva emisión.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.12|2 Nº 85.240 v.12|2|73

G T E International Incorporated

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 24 de noviembre de 1972, pasada ante el escribano Leonel Pedro Sicardi, la sociedad extranjera "GTE INTERNATIONAL INCORPORATED", ha resuelto aumentar el capital social asignado a la sucursal que tiene en la República Argentina en la suma de Un millón veintiocho mil doscientos diez pesos, Ley 18.188, y que en virtud de dicho aumento el capital asignado a dicha sucursal asciende a la suma de Un millón trescientos ocho mil doscientos diez pesos, Ley 18.188. — Entre líneas: diez. Vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.12|2 Nº 85.245 v.12|2|73

A C L A R A C I O N

CARBINOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30|11|72, se deslizó el siguiente error de imprenta. Donde dice:

..."Corbinol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria..."

Debe decir:

"Carbinol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria..."

e.12|2 Nº 75.133 v.12|2|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Miag Argentina Industrial, Comercial, Financiera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 5 de diciembre de 1972 al folio 4434 del Registro 310, Capital, ante el escribano don Agustín Lascano Pizarro, la sociedad "MIAG ARGENTINA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" designa gerente a don Kurt Otto Erfurt, casado, alemán, nacido el 12 de enero de 1920, domiciliado en la calle Sarandí 336, de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, titular de la cédula de identidad Nº 7.021.118, hábil, quien en el mismo acto acevta su designación. S|r.: "Febrero, 1973". Vale.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.12|2 Nº 85.106 v.12|2|73

Chaumont

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Jesús Oscar Bautis, cuarenta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez dos mil seiscientos veinticinco, Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, hábil para contratar; Osvaldo Bautis, cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez dos mil seiscientos veinticinco, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y nueve, hábil para contratar: Luis Octavio Bautis, cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez dos mil seiscientos veinticinco, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos uno expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, hábil para contratar; Aroldo Guillermo Avogadro, cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Carlos María Ramírez dos mil seiscientos veinticinco, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, hábil para contratar y Alfredo Francisco Zuliani, treinta y dos años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Carhué dos mil ochocientos quince, Capital Federal, titular de la cédula de identidad cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés expedida por la Policía Federal, hábil para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Los contratantes dejan constituida en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que girará en plaza bajo la denominación de "CHAUMONT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio principal en la calle Montevideo número un mil seiscientos seis de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior si así lo desearen como asimismo trasladar el asiento principal de sus negocios en cualquier oportunidad. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del primero de octubre del año un mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro plazo de veinte años, siempre que medie acuerdo entre los socios. — Tercero: El capital social de la sociedad será de pesos quince mil, totalmente integrado en bienes, conforme al balance de constitución que se adjunta al primero de octubre de mil novecientos setenta y dos y que forma parte integrante del presente contrato. — El capital social se encuentra representado por un mil quinientas cuotas de pesos diez cada una que aportan los socios en partes iguales y proporcionales, correspondiéndoles a cada uno de ellos trescientas cuotas de capital social integradas en este acto, resultando que cada uno de los socios integra el capital social con un aporte de pesos tres mil. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de venta de calzado fino para damas así como también la fabricación de los mismos, pudiéndose dedicar a la compraventa, fabricación, importación y exportación de toda clase de maquinarias, herramientas, mercaderías, materias primas, productos elaborados, accesorios y demás elementos relacionados con la industria y el comercio del calzado, como asimismo también toda clase de negocios financieros, comerciales, inmobiliarios e industriales, siempre que medie acuerdo entre los socios, sin limitación alguna salvo la licitud de los mismos. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de actos de comercio lícitos, fabricar, vender, distribuir, importar, exportar, o asociarse en forma accidental o permanente con terceros a tales fines. — Podrá asimismo comprar, vender, alquilar, permutar, prendar o hipotecar toda clase de bienes muebles o inmuebles suscribiendo las escrituras públicas que fueren necesarias, realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, y|o cualesquiera otros Bancos, instituciones financieras, instituciones de préstamos o de créditos del país o del extranjero, sean estos oficiales, mixtos o privados, solicitar y obtener préstamos con garantía personal y|o cauciones reales, depositar en instituciones bancarias o no bancarias dinero y|o valores o títulos y retirarlos, tomar dinero prestado, solicitar apertura y movimientos en cuentas corrientes, o cajas de ahorros en instituciones oficiales, mixtas o privadas, girar en descubierto, firmar cheques, pagarés, letras de cambio y|o cualquier clase de papeles de comercio, como aceptante, girante, librador o endosante, aceptar y|o conferir poderes generales y|o especiales, revocarlos y renunciarlos si así le conviniere y realizar todos los actos para los cuales las leyes exijan poderes especiales, como los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y legislación correlativa. — La presente enumeración tiene el carácter enunciativo y no limitativo, siendo intención de los contratantes darle la mayor amplitud conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del Código de Comercio que regirán ampliatoriamente y|o supletoriamente en los casos no previstos en el presente contrato. — Sexto. Todas las deceslones fundamentales que hagan al giro de la presente sociedad serán tomadas en forma conjunta por todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Séptima: La administración y manejos sociales así como el uso de la firma social estará a cargo de los señores Jesús Oscar Bautis y Alfredo Francisco Zuliani en forma indistinta. — La firma social puesta por cualquiera de ellos, obligará a la sociedad en todo acto o contrato que sea necesario para su normal desenvolvimiento, aun en ocasiones no previstas por el presente y necesarias para el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Ambos socios detentarán la gerencia de la sociedad, bastando la firma de cualesquiera de ellos, bajo el sello de socios gerentes de la presente, para obligar a la sociedad, teniendo las más amplias facultades para administrar y disponer de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido otorgar avales, fianzas o garantías en los cuales no sea parte la sociedad, como asimismo comprometer su firma en negocios ajenos a la misma. — Cualesquiera de los socios gerentes tendrá facultades para representar a la sociedad ante entidades oficiales, mixtas o privadas, tribunales, bancos, cooperativas, instituciones financieras y|o entidades administrativas, municipales, nacionales, provinciales o federales no siendo limitativa estas cláusulas y estando facultados para representar en forma indistinta a la sociedad ante cualquier autoridad competente del país o del exterior en que sea necesario la representación de esta sociedad. — Asimismo cualquiera de los socios-gerentes en forma indistinta podrá representar a la sociedad y reconocer documentos en casos de controversias judiciales y se lo faculta para suscribir poderes especiales, generales y mandatos de todo género que la sociedad decida otorgar como asimismo suscribir escrituras y realizar cuantos más actos sean necesarios al giro social. Octava: Anualmente al treinta de setiembre de cada año se realizará un balance general e inventario, y sobre las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento pora integrar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance al diez por ciento del capital social, luego de efectuadas las provisiones por impuestos, cargas sociales y las correspondientes a la Ley once mil setecientos veintinueve. — Noveno: Los socios se repartirán la ganancia neta devengada con las operaciones sociales en partes iguales y proporcionales, y de la misma forma se soportarán las pérdidas, si es que las hubieren. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, sus derechos serán ejercidos por sus derecho habientes y|o representante legal en la proporción que le corresponda al premuerto o incapaz en la sociedad. — Los herederos legalmente declarados de uno de los socios y|o sus administradores legales en caso de incapacidad se obligan a unificar personerías si es que deciden continuar con la parte de la misma del fallecido o incapaz. — En estos casos (fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios) los socios restantes decidirán en forma unánime si aceptan la incorporación de los herederos o representantes legales a la sociedad en su carácter de continuadores del socio fallecido o incapaz, si decidieren no incorporarlos a la sociedad, la parte proporcional que en tal carácter le correspondiere del capital social y las ganancias habidas en el transcurso del giro social les será pagado a los herederos declarados tales en juicio en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno, previa con-

fección de un balance firmado por todas las partes. — Decimoprimero: En caso de retiro de alguno de los socios, el que deseare abandonar la sociedad deberá comunicar su voluntad en forma fehaciente e induvitable a los socios restantes con una anticipación de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio social. — El pago del capital social aportado por el socio en este acto y las ganancias que devengare la sociedad serán abonadas al socio que se retirare en la misma forma que lo expresado en la cláusula décima del presente contrato, previa de balance suscripto por las partes. — Decimosegundo: En caso de liquidación o disolución de la presente, cada parte retirará el capital social aportado en bienes según balance que se adjunta y de las ganancias habidas se hará una distribución en cinco partes iguales, cada una de las cuales corresponderá a cada uno de los socios, en caso de divergencia se nombrará un Tribunal Arbitrador formado por cinco personas nombradas una por cada parte cuyo fallo será inapelable y definitivo y a cuyo arbitrio desde ya las partes deciden someterse. — En caso que la sociedad produjera pérdidas, las mismas se dividirán en partes proporcionales como en las ganancias, estando obligados los socios antes de la disolución o liquidación efectiva de la presente sociedad a cancelar todas las obligaciones sociales. — Ampliando las cláusulas: décimo, decimoprimero y decimosegundo se deja constancia que en caso de que la sociedad generare pérdidas se deducirán las mismas de los retiros que deberán efectuar los herederos legalmente declarados, los representantes legales de los fallecidos o incapaces, del o de los socios que se retiraron o de la parte proporcional del capital aportado que perteneciere a los socios en caso de disolución o liquidación de la sociedad. — De mutuo y común acuerdo previa lectura y ratificación se firma en un solo y único ejemplar a los veintiséis días del mes de octubre del año un mil novecientos setenta y dos, en Buenos Aires, República Argentina. — Firmado: Jesús O. Bautis. — Osvaldo Bautis. — Luis O. Bautis. — Aroldo G. Avogadro y A. Zuliani. —

Modifica contrato a inscribirse — Señor Juez en lo Comercial de Registro: Jesús Oscar Bautis, Osvaldo Bautis, Luis Octavio Bautis, Aroldo Guillermo Avogadro y Alfredo Francisco Zuliani, sin revocar autorización, con domicilio constituido en Montevideo Un mil seiscientos cinco, en los autos "Chaumont S. R. L., s|Inscripción", componentes de la sociedad cuya inscripción se solicita a V. S., decimos: Que solicita se tengan por modificadas las cláusulas del contrato original adjuntado, conforme al auto dictado por V. S. a fs. siete vta. que quedarán en la siguiente forma redactadas: Tercera: Se agrega a la misma la palabra "suscripto". — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, compra y venta de calzado fino para dama, como así también su importación y exportación. — Octava: Queda así modificada: ...al veinte por ciento... — Decimosegundo: Se agrega: "La disolución y liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de quien estos designen". — Tener en cuento lo expuesto — Será Justicia. — Firmado: Jesús O. Bautis, Osvaldo Bautis, Luis O. Bautis, Aroldo G. Avogadro y A. Zuliani. — Balance General de "Chaumont S.R.L." (e.f.) al día 1º de octubre de 1972. — Activo. — Instalaciones: 1 Acondicionador de aire Marshall, mod. MAFL 390, Nº serie 353301: $ 3.750. — Estanterías: $ 250. — 4.000. — Muebles y Utiles. — Una Máquina Olivetti Elettro suma 20, Nº 995-18679: $ 1.200. — 6 sillas tapizadas a $ 150 c|u.: $ 900. — 2.100. — Mercaderías. — 23 pares de zapatos, mod. 310, a $ 88 c|u.: 2.024. — 15 pares de zapatos, mod. 426, a $ 88 c|u.: 1.320. — 17 pares de zapatos, mod. 309, a $ 88 c|u.: 1.496. — 7 pares de zapatos, mod. 680, a $ 88 c|u.: 616. — 10 pares de zapatos, mod. 425, a $ 88 c|u.: 880. — 4 pares de zapatos, mod. 6500, a $ 100 c|u.: 400. — 4 pares de zapatos, mod. 6500, a $ 88 c|u.: 352. — 1 par de zapatos, mod. 6500, a $ 90 c|u.: 90. — 3 pares de zapatos, mod. 4680, a $ 100 c|u.: 300. — 9 pares de zapatos, mod. 6480, a $ 90 c|u.: 810. — 9 pares de zapatos, mod. 660, a $ 88 c|u.: 792. — 7 pares de zapatos, mod. 850, a $ 85 c|u.: 595. — 2 pares de zapatos, mod. 6470, a $ 120 cada uno: 240. — 8 pares de zapatos, mod. 600, a $ 88 c|u.: 704. — 8 pares de zapatos, mod. 730, a $ 88 c|u.: 704. — 4 pares de zapatos, mod. 610, a $ 88 c|u.: 352. — 4 pares de zapatos, mod. 670, a $ 120 c|u.: 480. — 3 pares de zapatos, mod. 6480, a $ 88 c|u.: 254. — 3 pares de zapatos, mod. 660, a $ 120 c|u.: 360. — 11 pares de zapatos, mod. 904, a $ 91 c|u.: 1.001. — 5 pares de zapatos, mod. 6520, a $ 120 c|u.: 600. — 7 pares de zapatos, mod. 6990, a $ 90 c|u.: 630. — 15.000. — Total del Activo: 21.000. — Pasivo. — Acreedores Varios. — J. O. Bautis: 2.187,50. — Avogadro y Bautis Hnos.: 3.912,50. — Total del Pasivo: 6.100. — Resumen. — Total del Activo: 21.100. — Total del Pasivo: 6.100. — Capl. Liquidación de la Sociedad: 15.000. — Asciende el Capital Líquido de la Sociedad "Chaumont S.R.L." (e.f.) a la suma de Pesos Ley 18.188: Quince Mil, estando valuados los bienes a precio de plaza y quedando los respectivos comprobantes en la sede social. Corresponde al contrato de fecha veintiséis de octubre de 1972. — Fdos.: J. O Bautis O. Bautis, L. O Bautis, A. C. Avogadro y A. Zuliani. — Buenos Aires. 5 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 402.— e.12|2 Nº 85.094 v.12|2|73

Miag Argentina Industrial, Comercial, Financiera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires. a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Norberto Germán Lichtenstein, argentino naturalizado, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Ana Carmen Schwartz, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, contador, domiciliado en la calle Florida quinientos cincuenta, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil ochocientos cuarenta y uno; y don Francisco Guillermo González, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín, nacido el trece de setiembre de mil novecientos diez y seis, contador, domiciliado en la calle Florida quinientos cincuenta, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno; ambos hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero de los nombrados concurre a este acto en nombre y representación y en calidad de apoderado de la sociedad "Miag Mühlenbau Und Industrie Gmbh", que tiene su domicilio en Treinta y Tres, Braunsehweig, República Federal de Alemania, haciéndolo don Francisco Guillermo González, en nombre y representación y en calidad de apoderado de la sociedad "Lauterberger Blechwarenfabrik Gmbh.", que tiene su domicilio en Bad-Lauterberger - Harz, República Federal de Alemania, personerías que se acreditarán al final de esta escritura. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que sus representadas son actualmente las únicas socias de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MIAG ARGENTINA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que surge de los elementos que más adelante se relacionan. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo establecido en la ley general de sociedades número diez y nueve mil quinientos cincuenta, y su modificatoria número diez y nueve mil ochocientos ochenta, dejan adecuado el contrato social de "Miag Argentina Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a las disposiciones del mencionado ordenamiento legal, siendo en el futuro el tenor del contrato social, el siguiente: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que tendrá su domicilio y sede social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número cuatrocientos sesenta y ocho, o donde posteriormente se fijare, sin perjuicio de las sucursales o agencias que constituyan en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación, montaje, puesta en marcha, construcción, y arreglo de instalaciones, maquinarias, equipos, aparatos, implementos, repuestos, accesorios y útiles para silos y elevadores, molinos, malterías, fábricas de cementos y aceites. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiencto de materias primas, productos y mercaderías de los renglones enunciados en el inciso a) de este artículo, así como la explotación de patente de invención, marcas, métodos y procedimientos, de producción ya sean nacionales o extranjeras y su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Financieras: Mediante aporte de capital a empresas o negocios realizados, en vías de realizarse o sociedades constituidas o a constituirse dentro de las limitaciones del artículo treinta y uno de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, la compra venta de acciones de otras sociedades, y de títulos negociables — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Cuarta: El capital asciende a la suma de un millón de pesos representado por cien mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas y aportadas por las socias en la siguiente proporción: a) "Miag Mühlenbau und Industrie Gmbh." de Braunschweig, República Federal de Alemania, noventa y nueve mil cuotas, por novecientos noventa mil pesos; y b) "Lauterberger Blechwarenfabrik Gmbh." de Bad Lauterberger, República Federal de Alemania, un mil cuotas, por diez mil pesos. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, que se designarán en la forma determinada en este contrato. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma individual o conjunta o alternativa, según lo que se disponga en oportunidad de su nombramiento. — En tal forma y carácter los gerentes pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos, o de cualquier índole que permite la ley, dentro del objeto de la sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier índole, firmar, endosar, descontar cheques, giros, efectuar depósitos en dinero, títulos valores o cosas y retirar los que se encuentren depositados o se depositen en lo sucesivo, a nombre de la sociedad, solicitar créditos, girar en descubierto, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, firmar, endosar y descontar pagarés y letras de cambio, celebrar contratos y en general, representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, legislaturas, reparticiones autárquicas, así como instituciones bancarias, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y demás oficiales y|o particulares, asumientdo la representación judicial y administrativa de la sociedad, otorgar poderes especiales y revocarlos. — La enumeración que antecede no significa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado, excepto firmar fianzas y garantías por obligaciones de terceros, por conceptos ajenos al giro social, lo que les queda expresamente prohibido. — Para comprar, enajenar, y gravar inmuebles, así como para otorgar poderes generales se exige la aprobación previa de la asamblea de socios. — Sexta: El año de ejercicio económico empieza el día primero de octubre de cada año y termina el treinta de setiembre del año subsiguiente. — Para el final de cada año de ejercicio se practicará un balance y cuenta de pérdidas y ganancias que se someterán a la aprobación de los socios. — Séptima: De las utilidades se formará un fondo de reserva legal, con el cinco por ciento de los beneficios del ejercicio, hasta que el mismo llegue al veinte por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas en caso de que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cuando uno cualquiera de ellos lo solicite o por lo menos una vez por año a los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital suscripto o integrado; salvo los casos en que la ley exige unanimidad. — Se citará a asamblea por telegrama colacionado o citación particular bajo recibo, y se llevará un libro de actas en el cual se aceptarán las resoluciones que se tomen. — Novena: En los casos de transferencia de cuotas sociales tendrá preferencia para su adquisición el o los socios restantes, a quienes el socio que desea enajenar sus cuotas debe ofrecer las mismas para su adquisición. — Este derecho deberá ser ejercido dentro de los sesenta días en que se conozca en forma fehaciente la voluntad del otro socio, de transferir las cuotas. — El valor de las cuotas a adquirir por los socios restantes, resultará del último balance aprobado. — En el supuesto de que los socios no hagan uso de su derecho de preferencia en el término citado, las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas por la misma sociedad, con utilidades o mediante reducción de capital. — La sociedad deberá hacer uso del derecho que se le acuerda en esta cláusula, dentro de los treinta días de haber manifestado los socios que no harán uso de su derecho de preferencia o de haber vencido el plazo de sesenta días antes establecido. Lo establecido en la presente cláusula, será de aplicación asimismo en el supuesto de fallecimiento o incapacidad de algún socio que sea persona de existencia natural, o de disolución o quiebra así fuere persona de existencia ideal. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad ya sea por expiración del plazo o por otro motivo anterior, la liquidación estará a cargo de la o de las personas que a tal efecto designen los socios en la forma establecida en la cláusula octava. El resultado de la liquidación, previo el pago del pasivo exigible, será distribuido entre los socios en la misma proporción establecida en el artículo séptimo. Será de aplicación, en la liquidación, el procedimiento establecido por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décimoprimera: La presente sociedad podrá ser transformada en otra sociedad de naturaleza jurídica distinta. — Decimasegunda: Queda establecido que la cesión de cuotas no comprende el ingreso a la sociedad en el carácter de gerente, del cesionario. — Decimatercera: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Continúan diciendo los comparecientes: a) Que en la expresada forma dejan adecuado el contrato social de "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y sus reformas; y b) Que ratifican expresamente la designación de gerentes de la sociedad, de los señores: I) don Hebert (Heriberto) Heinz (Enrique), August (Augusto) Ernest (Ernesto) Marx, realizada por la escritura de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, al folio quinientos sesenta y ocho, del protocolo de este registro e inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número novecientos cincuenta y tres, al folio doscientos veintidós, del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; II) don Rodolfo German Wolf Seefeld, realizada por la escritura de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, al folio setecientos veintiuno, del protocolo de este registro e inscripta en el Registtro Público de Comercio el cinco de mayo de mil novecienos setenta y dos, bajo el número seiscientos ochenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y siete, del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y III) don Kurt Otto Erfurt, realizada por la escritura de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, del protocolo de este registro, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Solicitan del autorizante expida testimonio de la presente, a sus efectos. — Se hace constar que el contrato social de "Miag Mühlenbau und Industrie Gmbh.", que tiene su domicilio en Treinta y tres, Braunschweig, República Federal de Alemania, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al solo efecto de formar parte de sociedades argentinas, con fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cinco, al folio ciento sesenta, del libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La personería del señor Norberto Germán Lichtenstein surge del poder que se encuentra protocolizado por la escritura de fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio mil seiscientos cuarenta y uno, del protocolo de ese año, de este registro, doy fe, así como de que el mandatario expresa que dicho poder seencuentra en plena vigencia. — La personería del señor Francisco Guillermo González, surge del poder que se encuentra protocolizado al folio tres mil ochocientos cuarenta y siete, del protocolo del año mil novecientos setenta, de este registro, doy fe, así como de que el mandatario manifiesta que dicho poder se encuentra en plena vigencia. — El contrato social de "Lauterberger Blechwarenfabrik Gmbh.", que tiene su domicilio en Bad-Lauterberger-Harz, República Federal de Alemania, se inscribió en el Registro Público de Comercio al solo efecto de formar parte de sociedades argentinas, en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos cuarenta y uno, al folio trescientos cuarenta y siete, del libro cincuenta y nueve, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El carácter de únicos socios de "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Fianciera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", invocado por "Miag Mühlenbau und Industrie Gmbh", de Braunschweig, República Federal d Alemania, y por "Lauterberger Blechwarenfabrik GmbH." de Bad Lauterberger. República Federal de Alemania, y la existencia legal de la primera de las sociedades nombradas, surgen de los elementos que a continuación se consignan: a) De la escritura de constitución de la sociedad, entre los señores Ernesto Alejandro Nordheimer, Gustavo Federico Ricardo von Spangenberg y Gunter Guillermo Weiss, de fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada al folio dos mil cuatrocientos setenta y nueve, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en

el Registro Público de Comercio en fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil novecientos setenta y nueve, al folio treinta y cuatro, del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. b) De la escritura por la que renuncia a su cargo de gerente Gaspar Erdman Schlubach, de fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada al folio cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número trescientos ocho, al folio cuatrocientos diez, del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — c) De la escritura por la que se designa gerente de la sociedad a don Erico Dietze, de fecha seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada al folio cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos veintinueve, al folio trescientos cuarenta y nueve, del libro treinta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — d) De la escritura de aumento del capital a la suma de cincuenta mil pesos, ingresando a la sociedad la "Compañía Sudamericana de Industria y Comercio Sociedad Anónima Insud" y "Miag Mühlenbau und Industrie G.m.b.H. de Hannover" hoy de Braunschweig transfiriendo los socios Nordheimer, von Spangenberg y Weiss, sus cuotas sociales a "Miag Mühlenbau und Industrie G.m.b.H." de Hannover, hoy Braunschweig, de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos noventa y uno, al folio doscientos noventa y cuatro, del libro treinta y siete, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — e) De la escritura de aumento del capital social a la suma de noventa mil pesos, y reforma del contrato de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta, pasada al folio cuatro mil ciento veintiséis, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil seiscientos dos, al folio trescientos veinticuatro, del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — f) De la escritura de aumento del capital social a la suma de cien mil pesos, y reforma del contrato de fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, pasada al folio cuatrocientos ochenta y seis, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil, al folio noventa y nueve, del libro cuarenta y tres, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — g) De la escritura de aumento del capital social a la suma de ciento veinte mil pesos y reforma del contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio dos mil quinientos setenta y seis, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil ochocientos veintisiete, al folio ciento sesenta y uno, del libro cincuenta y cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — h) De la escritura por la que la "Compañía Sudamericana de Industrias y Comercio Sociedad Anónima Insud" transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a la Compañía Mercantil Corona S. A." de la República de Panamá, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio dos mil ciento diez, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil setecientos quince, al folio doscientos cincuenta y nueve, del libro cincuenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — i) De la escritura de aumento del capital social hasta la suma de un millón de pesos reforma de la cláusula cuarta del contrato social de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta, pasada al folio seiscientos setenta y tres, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha quince de abril de mil novecientos setenta, bajo el número setecientos treinta y nueve, al folio doscientos veintiséis, del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — j) De la escritura por la que se nombra gerente de la sociedad a don Herbert (Heriberto) Heinz (Enrique) August (Augusto) Ernst (Ernesto) Marx de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio Nº quinientos sesenta y ocho, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número novecientos cincuenta y tres, al folio doscientos veintidós del libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — k) De la escritura por la que "Compañía Mercantil Corona S. A." de la República de Panamá cede y transfiere la totalidad de sus cuotas a "Miag Mühlenbaud und Industrie GmbH" de Braunschweig, República Federal de Alemania, y a "Lauterberger Blechwaren. fabrik GmbH" de Bad Lautenberger, República Federal de Alemania, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio mil cuatrocientos veintiocho, del protocolo de ese año, de este registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha doce de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos veintiséis, al folio dieciséis del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — l) De la escritura de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio setecientos veintiuno, del protocolo de ese año de este registro, por la que se designa gerente de la sociedad a don Rodolfo Germán Seefeld, y se revoca la designación como gerentes de los señores Norbert (Norberto) Hans (Juan) Töpsch, y de don Dister Ernest (Ernesto) Radecker, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número seiscientos ochenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y siete, del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — N. G. Lichtenstein. — F. G. González. — Ante mí: A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 93 del Registro 310 doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio en 8 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 31 de enero de 1973. — A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro, Escribano. — En Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570.— e.12|2 Nº 85.105 v.12|2|73

López y Cots

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de 1972, reunidos los señores don Benigno Rogelio López, argentino, C.I. Nº 1.727.627, casado en primeras nupcias con doña Herminia Cots, domiciliado en la calle Alsina Nº 960, 4º piso E, Capital Federal; don José Cots, argentino C.I. Nº 1.168.295, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Pedreira, domiciliado en la calle Maipú Nº 429, Capital Federal, y don Rodolfo Cots, argentino, L.E. Nº 264.977, casado en primeras nupcias con doña María Ester López, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 350, piso 4º, unidad 9, Capital Federal, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, de Responsabilidad Limitda, la que se regirá por la ley vigente y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que girará bajo la denominación de "LOPEZ Y COTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La presente sociedad a fin de adecuar su funcionamiento al "Reglamento para las agencias oficiales de Lotería, emanado del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos", tendrá por objeto: "La venta de lotería y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia y Casinos". Asimismo se deja constancia que se constituye la misma, con el objeto de comercializar "las Decenas de la Lotería Nacional", en el locl de la calle Avenida de Mayo Nº 770, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez pesos Ley 18.818, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: don Benigno Rogelio López, integró la cantidad de un mil cien (1.100); don José Cots, la suma de cuatrocientas cincuenta (450), y don Rodolfo Cots, la de cuatrocientas cincuenta (450), de las mencionadas cuotas. Las mismas son integradas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: De acuerdo a lo dispuesto por el citado reglamento de la Lotería Nacional, se deja expresa constancia que la titularidad de las decenas de la Lotería Nacional, cuya venta se efectúa en el local de la Avenida de Mayo Nº 770, pertenece exclusivamente a los socios señores Benigno Rogelio López, José Cots y Rodolfo Cots. Asimismo se conviene que las ganancias o las partidas que se originen en la explotación comercial del mencionalo local de comercio, como asimismo la que se originen en la comercialización de las "decenas de la Lotería Nacional", serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción al número de decenas de la Lotería Nacional, que cada uno aporta a esta sociedad, tal como lo establece la cláusula décima de este contrato social. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades; con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: La administración estará a cargo de los tres socios indistintamente y los tres revestirán el carácter de socios gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios para lo cual se requerirá el voto favorable de la simple mayoría de capital. — Octava: El plazo de duración de la presente sociedad se estipula en diez años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha del presente, siempre que dé preaviso, por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de noventa días. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. Dicho balance anual se considerará aprobado si transcurridos los quince días de la fecha del mismo, y qué ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularen observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas provenientes de la comercialización de "las decenas de la Lotería Nacional", se distribuirán entre los socios en forma proporcional al número de "decenas de la Lotería Nacional que cada socio aporte a la sociedad. — Decimoprimera: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, así como también para la compraventa de fondo de comercio del que la sociedad es titular, es requisito indispensable la firma de todos los socios. Para los demás casos se requerirá la firma de cualquiera de los socios, conforme lo estipula la cláusula sexta. — Decimosegunda: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los otros dos restantes tendrán derecho preferente a adquirir las cuotas del socio que se retira. Asimismo la sociedad podrá continuar en la explotación por su cuenta del fondo de comercio de la que es titular y la distribución de las decenas de la Lotería Nacional", que fueren de propiedad del socio saliente, se efectuarán entre los dos socios restantes en partes iguales. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se admitirá la continuidad en la adjudicación de la concesión, por parte de la sociedad, siempre que el socio o socios sobrevivientes se hicieren cargo del activo y del pasivo de la sociedad. Por su parte, los herederos del socio fellecido o los representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en este último caso unificar su representación, o bien solicitar el reintegro del capital social que le corresponda. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y será en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma así resultante, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Décima Cuarta: Los socios se comprometen expresamente a no transferir sus cuotas sociales a terceros, sin el previo consentimiento expreso, prestado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Decimoquinta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores y|o representantes de los mismos, en relación con la interpretación de este contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a su decisión a [illegible] Federal. — En prueba de lo pactado precedentemente las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado ut supra. — Hay tres firmas: Rodolfo Cots. — Benigno R. López y José Cots. — Hay un sello: Firma (s) certificada en un sello de Actuación Notarial número uno tres nueve ocho nueve tres siete cero, en Buenos Aires a tres de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma Emilio Vallaza. — Escribano.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.12|2 Nº 85.186 v.12|2|73

Lumiluz Luminotecnia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diez días de octubre de mil novecientos setenta y dos reunidos los señores Héctor Jorge Sangineto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Brasil Nº 3141, departamento "A", Capital Federal, con L. E. 4.312.450, y Arturo Guillermo de Gennaro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Remedios Nº 2846, 5º piso, departamento "F", Capital Federal, con L. E. 0444.353 convienen de común acuerdo y por su propio derecho en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las normas legales pertinentes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LUMILUZ LUMINOTECNIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Avenida de M. yo 981, 5º piso oficinas 511|512, Capital Federal, que podrá ser cambiado, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad serán el diseño y fabricación de artefactos de iluminación, la venta de materiales eléctricos y la realización de instalaciones electromecánicas, como también toda clase de actividades afines u otras que no lo sean y decidan de común acuerdo ambos socios, incluyendo la compraventa de inmuebles. — Tercera: Se fija en diez años el plazo de duración de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000.—), dividido en trescientas cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, correspondiendo en consecuencia ciento cincuenta (150) cuotas a cada socio. — El capital está totalmente integrado en la siguiente forma: a) cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000) en dinero efectivo. — b) Veinticinco mil pesos de igual moneda ($ 25.000) en instalaciones máquinas y materiales diversos, según balance que los socios firman por separado de acuerdo con los valores corrientes en plaza, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Héctor Jorge Sangineto, a quien se designa gerente y la representará en todos sus actos con uso de la firma social, que no podrá comprometer en fianzas ni garantías en favor de terceros. — Sexta: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia actividades que correspondan al objeto social. — Séptima: Anualmente y al 31 de diciembre se practicarán un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que se considerarán aprobados si no se formulan objeciones en el plazo de noventa días. — Octava: Los socios contribuyen a las pérdidas y participan en las utilidades por partes iguales. — Las utilidades líquidas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, sin perjuicio de otras reservas que pudiesen considerar convenientes para la mejor evolución de la sociedad. — Novena: Los socios gozarán de un sueldo mensual por su actividad que establecerán de común acuerdo, a cuyo fin y para toda decisión de importancia llevarán un libro de actas que ambos firmarán. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad será liquidador el socio gerente, con las facul-

tades que se determinan en el Código de Comercio. — Decimaprimera: Toda cuestión que pudiere plantearse entre los socios será a falta de acuerdo resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes designarán un tercero en caso necesario. — A todo evento serán competentes los tribunales de la Capital Federal del fuero ordinario. — En prueba de conformidad con todo lo expuesto se firma un ejemplar único para su inscripción. en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — Firmado Héctor Jorge Sangineto — Arturo Guillermo De Gennaro — Manifiestan que se regirán por la Ley número 11.645. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Héctor Jorge Sangineto y Arturo Guillermo De Gennaro, por derecho propio. con domicilio en Tucumán 1673, 2º piso, dep. 4, en autos "Lumiluz Luminotecnia S. R. L. s|inscripción de contrato social". a V S. decimos: Atento lo ordenado por V. S. hacemos saber concretamente que el contrato social se regirá por las normas de la Ley 11.645. — Pedimos que se agregue el inventario adjunto y se ordene la publicación de edictos respectiva. — Proveer conforme, será justicia. — Héctor Jorge Sangineto — Arturo Guillermo De Gennaro — Dr. Ernesto H. Guiñazú, abogado. C. C. T. XXIII, F. 138. C. S. N. L. XIII, f. 369. Mat. Proc. 11.005. — La Plata T. XIV, f. 457.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.12|2 Nº 85.201 v.12|2|73

La Rueda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Alberto Latorre, argentino, casado, con domicilio en Coronel Cárdenas 2169 de la Capital Federal, de 36 años de edad, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos once mil ciento ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial; Roberto Oscar Matignone, argentino, casado, con domicilio en José Alico 1750 de la localidad de Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, de 33 años de edad, Cédula de Identidad seis millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos ocho, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial; Justiniano Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en José Rodó Nº 7425 de la Capital Federal, de 46 años de edad, Cédula de Identidad dos millones quinientos cuarenta mil seiscientos setenta y uno. expedida por la Policía Federal, de profesión industrial; Juan Donato Abbondanza, argentino. casado, con domicilio en Dávila 969 de la Capital Federal, de 43 años de edad. Cédula de Identidad dos millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial; Moisés Alí. argentino, casado, con domicilio en Pasaje Pilar 7449 de la Capital Federal, de 45 años de edad, Cédula de Identidad tres millones seiscientos treinta mil trescientos, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial; José Eleuterio Ferreira, argentino, casado, con domicilio en Cusco 1321 de la localidad de Villa Madero. Provincia de Buenos Aires, de 39 años de edad, Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos diez, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial; Bernabé Eduardo Pino, argentino, casado, con domicilio en Blanco Encalada 674, de la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, de 49 años de edad, Cédula de Identidad dos millones seisciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, expedida por la Policía de la Capital Federal. de profesión industrial; Juan Deluca, argentino, casado, con domicilio en Victoria 1352 de la localidad de Villa Insuperable. Provincia de Buenos Aires, de 47 años de edad, Cédula de Identidad tres millones doscientos seis mil doscientos ochenta, expedida por la Policía Federal, de profesión industrial, acuerdan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "LA RUEDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad con domicilio legal en la calle Dávila 931 de la Capital Federal. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, depósitos, fabrica y|o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación industrial y comercial agrícola-ganadera en todas sus formas, incluyendo las frutícolas, forestales, avícolas y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ley 18.188 $ 4.000,00 (Cuatro Mil Pesos Ley 18.188) dividido en 40 (Cuarenta) cuotas de pesos ley 18.188 $ 100,00 (Cien Pesos Ley 18.188) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Latorre 5 (Cinco) cuotas. Roberto Oscar Martignone 5 (Cinco) cuotas, Justiniano Rodríguez 5 (Cinco) cuotas, Juan Donato Abbondanza 5 (Cinco) cuotas, Moisés Alí, 5 (Cinco) cuotas, José Eleuterio Ferreira, 5 (Cinco) cuotas, Bernabé Eduardo Pino, 5 (Cinco) cuotas. y Juan Deluca, 5 (Cinco) cuotas. — Quinta: Se designa para administrar a la sociedad con los cargos de socios gerentes a los señores Carlos Alberto Latorre, Roberto Oscar Martignone, y Justiniano Rodríguez, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma conjunta, dos de ellos indistintamente, a continuación de la fórmula "La Rueda S. R. L. Socio Gerente" — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún concepto que no estén relacionados estrictamente con el objeto de la sociedad. — Para el cumplimiento del objeto social los socios gerentes están facultados para realizar los siguientes actos: Comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes; dar o tomar dinero prestado, ya sea en entidades privadas o instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, nacionales, provinciales o municipales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, constituir hipotecas, prendas y anticresis a favor de la sociedad y|o de terceros: conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas y querellas judiciales de cualquier naturaleza o fuero y realizar cuantos actos de administración, disposición o gestión sean necesarios paar el mejor desenvolvimiento del objeto social. — Sexta: Toda deliberación social que implique la modiifcación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cualquiera otra deliberación, se resolverá por mayoría de capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por los socios gerentes o a pedido de cualquiera de los socios mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose un acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los socios presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar de los socios gerentes, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes, el día treinta de noviembre de cada año, confeccionaran un balance general y memoria que juntamente con la documentación prescripta por la Ley, pondrán a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula sexta. — Las utilidades líquidas y realizadas que hubiere, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — Octava: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, siempre que medie el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas parte del capital, sin computar el capital del socio cedente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. — La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: I) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los 15 (Quince) días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — II) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de 10 (Diez) días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto I) El o los haberes resultantes le serán entregados en forma y plazos que en cada caso se determinará. — Si no se llegase a un acuerdo, se establecerá un plazo mínimo de 6 (Seis) meses y un máximo de 3 (Tres) años para la entrega de dichos haberes. — En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un Balance de los negocios sociales a la fecha de acaecido el hecho, aforándose los bienes sociales a los valores de plaza a ese momento, a fin de determinar la parte que le pudiera corresponder a los herederos del socio fallecido, abonándoles dicho haber en la siguiente forma: el 10 (Diez) por ciento al contado y el saldo en 6 (Seis) cuotas semestrales iguales y consecutivas que gozaran del interés bancario de plaza a ese momento. — Ello no obstante, por acuerdo de ambas partes (La sociedad y los herederos) podrá disolverse en cualquier momento si así lo resolvieran por unanimidad, los socios, aun antes del vencimiento establecido en la cláusula segunda. — A tales fines se practicará un Inventario y Balance General, que servirán de base a la liquidación. — Si uno o más socios desearan hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad y proseguir con el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados en el balance, un valor llave para cuya determinación cada parte designará un Perito, éstos a su vez, elegirán un tercero y el fallo que pronuncien será inapelable. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — El remanente de la liquidación se distribuirá entre los socios, en forma proporcional a los capitales aportados. Si algún socio adeudare sumas alguna por cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja Social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — De plena conformidad con lo que antecede se firma el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: Uno — 674 — ningún — facultados — resolverá — de — legal — 15 — fehaciente — pudiera — alguna. Vale. — Firmado: Carlos A. Latorre — Roberto O. Martignone. — Justiniano Rodríguez. — Juan D. Abbandanza. — Moisés Ali. — José E. Ferreyra. — Bernabé E Pino, y Juan Deluca. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 274.50 e.12|2-Nº 85.241-v.12|2|73

Representaciones Clem

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Ricardo Clementi, argentino, casado con doña Alicia Camerasa, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en Lope de Vega 404, piso 2, departamento 8, Capital, cédula de identidad número 2.718.479, de Policía Federal, y Roberto Clementi, argentino, casado con doña Elsa Haydée González, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Miranda 5192, Capital, libreta de enrolamiento número 1.678.551, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación REPRESENTACIONES CLEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Miranda 5192. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: representaciones comerciales, comisiones y consignaciones. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de pesos dos mil quinientos, dividido en veinticinco cuotas de pesos cien cada una capital totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, y distribuido de la siguiente manera: Ricardo Clementi, diez cuotas; Roberto Clementi quince cuotas. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Roberto Clementi, en el carácter socio gerente, con plenas facultades para representar y obligar a la sociedad en todos sus negocios sin limitación alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa en caso de extralimitación en su gestión representando a la sociedad. — Para el cumplimiento del objeto social, el socio gerente está facultado para realizar los siguientes actos: sin que esta enunciación sea limitativa: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, y todo otro acto o contrato que tenga relación con el objeto social, incluyéndose los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil. — Las reuniones de socios se llevarán a cabo diariamente durante todo el tiempo de vigencia del contrato social, en el domicilio legal de la sociedad. — Sexto: el 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general cuyo resultado será tenido por válido siempre que no fuera observado dentro de los treinta días de puesto a consideración. — Los beneficios que resultaren, previa deducción del 5 o|o y hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, destinado al fondo de reserva legal, y las previsiones que se consideren convenientes, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; en igual forma habrán de ser soportadas las pérdidas. — Séptimo: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo en relación a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales. — Octavo: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que una vez nombrados designarán de común acuerdo un tercero. — El fallo que emita este tribunal arbitral será inapelable. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será llevada a cabo por el socio gerente, sin perjuicio del derecho del otro socio para la fiscalización de su gestión. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo: En los casos no expresamente previstos por este contrato regirán las disposiciones de la ley 19.550, y complementarias del Código de Comercio en lo que sean de aplicación. — En prueba de conformidad con las cláusulas del presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Morón, a los 9 días del mes de octubre de 1972, Firmado Ricardo Clementi y Roberto Clementi. Interlineado: arbitral "Vale". — Sobreborrado: cédula, puede "vale". — Interlineado: 'se". vale. Corregido "209", vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 114.— e.12|2 Nº 85.339 v.12|2|72

Charibal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente Edicto:

ENTRE las señoras: María del Rosario Bidondo de Balbiani, casada, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 1120, Acassuso Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica 4.455.553; Catalina Balbiani, soltera, domiciliada en Aguilar 2139, Capital Federal, Libreta Cívica 3.746.614, y Griselda Alicia Aguilar de Bidondo, viuda, domiciliada en Callao 1586, Capital Federal, Libreta Cívica 2.604.267; todas argentinas, mayores de edad y hábiles, se conviene celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad se denominará "CHARIBAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Callao 1586, 3er. piso, departamento 6, pudiendo trasladarlo sin que importe una modificación contractual y sin perjuicio de instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, asignándoles o no capital. — Segundo: El plazo de duración se fija en cinco años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Su objeto es la compra, venta, importación y exportación, confección y distribución de artículos del vestir, sus materias primas, productos y subproductos derivados y afines, maquinarias y telares de tipo industrial, familiar y cualquier otro, así como el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos ($L. 10.000.—) dividido en cuotas

de Diez pesos ($L. 10.—) valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: María del Rosario Bidondo de Balbiani: Cuatro mil pesos, o sea cuatrocientas cuotas; Catalina Balbiani: Tres mil pesos, o sea trescientas cuotas, y Griselda Alicia Aguilar de Bidondo: Tres mil pesos, o sea trescientas cuotas. — Este capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías y muebles, según balance que firmado por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de la señora María del Rosario Bidondo de Balbiani, quien con el cargo de Gerente actuará con las más amplias facultades que acuerdan los artículos 16 de la Ley 11.645, 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto que juzgue conveniente a una o más personas, representarla en juicio y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, en todas sus secciones y oficinas. — Sexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el Balane General, sin perjuicio de los parciales que resuelvan confeccionar los socios. — Se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los 30 días de ser puesto a disposición de los socios en la sede social, lo que se hará dentro de los 10 días siguientes al cierre del ejercicio. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales las sumas que de común acuerdo convengan. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y previas las amortizaciones autorizadas, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los restantes y los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Los socios sobrevivientes podrán oponerse a la incorporación de los herederos del fallecido, notificándoles dentro de los 15 días de producido el hecho, y en tal caso, se determinará el haber que les corresponda por balance confeccionado al efecto. — Décimo: La sociedad podrá en cualquier momento, transformarse en otra de tipo jurídico distinto o fusionarse así como disolverse anticipadamente. — En este caso podrá cualquiera de los socios quedarse con el activo y pasivo social, mediante licitación privada entre ellos y entrega al socio saliente, del haber que le correspondiere, por capital y utilidades, según balance especialmente practicado. — Si ninguno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social, liquidarán la sociedad conforme a la ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será dirimida sin forma de juicio por un arbitrador amigable componedor que será el Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal o quien éste designe, cuyo fallo [illegible]nelable. — Igual procedimiento se seguirá si la cuestión se planteare con los sucesores de cualquiera de los socios. — Conformes las partes, suscriben tres ejemplares de igual tenor e idéntico efecto, obligándose a su fiel cumplimiento. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1972. — María R. B. de Balbiani. — Carina Balbiani. — Griselda Alicia A. de Bidondo. — Señor Juez: María del Rosario Bidondo de Balbiani, Catalina Balbiani y Griselda Alicia Aguilar de Bidondo, por derecho propio, constituyendo domicilio legal en Reconquista 336, piso 5, dto. "M" a V. S. decimos: Que en nuestro carácter de únicos socios de "Charibal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, nos allanamos a la observación formulada por el Juzgado y en consecuencia reformamos la cláusula séptima del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Séptimo: El gerente percibirá la remuneración que los socios de común acuerdo, convengan, con cargo a gastos generales". — En consecuencia solicitamos a V. S. la prosecución del trámite iniciado, que Será Justicia. — María R. B. de Balbiani. — Carina Balbiani. — Griselda Alicia A. de Bidondo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.12|2-Nº 85.350-v.12|2|73

Mazziotti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EDUARDO Antonio Mazziotti, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 3.244.036, domiciliado en la calle Céspedes Nº 2515, Capital Federal y Alejandro Tomás Tasselkraut, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.618.197, domiciliado en la calle Monroe Nº 2569, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "MAZZIOTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Juan Ramirez de Velazco Nº 401, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la república y establecer agencias y sucursales. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, representación, asesoramiento y todo cuanto haga a la venta por mayor y menor de tejidos e hilados y demás operaciones que la sociedad considere adecuada a su evolución. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercero: El plazo de duración es de cinco años a partir del veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de $ 30.000.— (treinta mil) pesos ley 18.188, dividido en 30 (treinta) cuotas de un mil pesos ley 18.188 cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: 21 cuotas, o sea $ 21.000.— (veintiún mil) pesos ley 18.188; el señor Eduardo Antonio Mazziotti y nueve cuotas, o sea $ 9.000.— (nueve mil) pesos ley 18.188; el señor Alejandro Tomás Tasselkraut, según inventario realizado el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos, el cual se considera formando parte del presente contrato. — Quinto: La administración social estará a cargo de los dos socios con carácter de gerentes, debiendo actuar conjuntamente para obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda, prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los gerentes independientemente de su condición de socios podrán gozar de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realicen personalmente, si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos. — Séptimo: Cada treinta y uno de mayo se efectuará un balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, y de las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las decisiones se tomarán con la aprobación del setenta y cinco por ciento de los votos de acuerdo con el capital social. — Noveno: No obstante el plazo fijado para la duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso a los demás socios con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro, el que deberá coincidir con el cierre del ejercicio. — Décimo: En caso de producirse una pérdida total, que absorba el cincuenta y uno por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá declarar disuelta a la sociedad, produciéndose la liquidación automática de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimosegunda. — Decimoprimera: En caso de retiro, el socio saliente tendrá derecho a percibir el valor llave del negocio, que se fijará en función de las utilidades de los dos últimos ejercicios. — El pago de este importe se efectuará en veinticuatro cuotas mensuales que devengarán los intereses que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus préstamos comunes, efectuándose el primer pago a los dos meses de producido el retiro. — En caso de fallecimiento de uno de los socios se procederá en la misma forma que en el caso de retiro, en lo que hace al valor llave. — Decimosegundo: cumplido el plazo de duración de la sociedad o resuelta su disolución por anticipado, la liquidación se hará por intermedio de los socios gerentes. — Decimotercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes podrán optar por la parte del fallecido o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar su representación con los mismos derechos y obligaciones. — Decimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare durante le vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el juez de comercio de turno de la Capital Federal. — Decimoquinto: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones concordantes del Código de Comercio y las disposiciones de la ley 19.550. — De conformidad firman el presente, en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Eduardo Antonio Mazziotti. — Alejandro Tomás Tasselkraut. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, S|D. Eduardo Antonio Mazziotti y Alejandro Tomás Tasselkraut, únicos integrantes de la razón social Mazziotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada; ambos con domicilio constituido en la calle Juan Ramirez de Velazco Nº 401, en el expediente "Mazziotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción" a V. S. como mejor proceda en derecho decimos: Que atento a las observaciones formuladas a fojas ... y ajustándonos a la ley 19.550, artículo 11, incisos 1º, 3º y 6º decimos: a) Que la edad del señor Eduardo Antonio Mazziotti es de 50 años y del señor Alejandro Tomás Tasselkraut es de 28 años. — b) Que rectificamos la cláusula segunda, respecto al objeto de la sociedad en la siguiente forma: Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, representación, importación, exportación, asesoramiento y todo cuanto haga a la venta por mayor y menor de tejidos e hilados. — c) Que agregamos una cláusula a fin de regular las reuniones de socios: Cláusula supletoria: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los mismos. — La convocatoria se hará en este último caso para reunirse antes del quinto día de recibido el pedido. — Que consecutivamente se ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas por V. S. con respecto al ajuste a la ley 19.550, artículo 11, incisos 1º, 3º y 6º. — Proveer de conformidad, que será justicia. — Firmado: Alejandro Tomás Tasselkraut. — Eduardo Antonio Mazziotti. — Mazziotti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Juan Ramírez de Velazco 401, Buenos Aires. — Balance de iniciación practicado al 20 de noviembre de 1972. — Activo. Créditos: Depósito garantía alquiler (J. R. de Velazco 401), $ 2.600.00. — Bienes de cambio. Mercaderías: 303.25 metros tela tejido de punto en varios diseños y varias piezas a $ 40,00 el metro, pesos 12.130,00. — Bienes de uso. Muebles y útiles: 5 muebles estanterías en madera a $ 760,00 c|u. $ 3.800.00; 1 mesa directorio en madera lustrada, $ 750,00; 1 máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicón 80, número 38.688, $ 2.000,00; 1 máquina de calcular marca Olivetti, modelo Divisuma 14, número 923.134, pesos 2.000,00. — 2 estufas de gas marca Simplex a $ 305,00 c|u., $ 610,00; 2 sillones giratorios en acero y tapizado negro en cuerina a $ 210,00 c|u., $ 420,00; 2 escritorios metálicos 3 cajones a $ 350,00 c|u., pesos 700,00; 1 mesita para máquina de escribir metálica, $ 100.00; 4 sillas en acero y cuerina a $ 120,00 c|u. $ 480,00; 2 mostradores en madera a $ 600,00 c|u., $ 1.200,00; 2 muebles archivo con 3 cajones a $ 400,00 c|u., $ 800,00; 1 sillón giratorio en acero y tapizado plástico, $ 210,00; 2 mesas para exhibición en madera a $ 1.100,00 c|u., $ 2.200,00. — $ 15.270,00. — $ 30.000,00. — Pasivo Capital: Capital Social, $ 30.000,00. — Fdos.: A. T. Tasselkraut y E. A. Mazziotti

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201. —e. 12|2 Nº 85.349 v. 12|2|73

Representaciones Dente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Luis Angel Alvarez, argentino, casado, con domicilio en la calle Austria 2133, piso 2º, "C", Capital Federal, de veinticinco años de edad, C. I. 5.265.204, de Policía Federal, de profesión comerciante y Héctor Hugo Dente, casado, con domicilio en Avenida Ratti 340, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de treinta y nueve años de edad, C. I. 3.397.103, de Policía Federal, de profesión comerciante, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se habrá de regir por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REPRESENTACIONES DENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Austria 2133. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: Compra y venta de artículos eléctricos para el hogar, representaciones, comisiones y consignaciones. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de dos años a contar desde la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de pesos dos mil, dividido en veinte cuotas de pesos cien cada una, capital totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, y distribuidos de la siguiente manera: Héctor Hugo Dente, doce cuotas; Luis Angel Alvarez, ocho cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Héctor Hugo Dente, quien revestirá el carácter de gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente con justa causa. Tendrá plenas facultades para representar y obligar a la sociedad en todos sus negocios sin limitación alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa en caso de extralimitación en su gestión representando a la sociedad. Las reuniones de socios se llevarán a cabo diariamente y durante todo el tiempo de vigencia del contrato, en el domicilio legal de la sociedad. El socio gerente tendrá el uso de la firma social y podrá para el cumplimiento de los fines sociales: tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco, nacional, municipal o privado y en general todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto societario, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de sociedades comerciales. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Séptima: El 15 de octubre de cada año se practicará un balance general cuyo resultado será reputado válido si no fuera impugnado dentro de los quince días de puesto a consideración. Los beneficios que resultaren, previa deducción del cinco por ciento destinado a fondo de reserva legal y las previsiones que se consideren convenientes, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del socio gerente. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: En los casos no expresamente previstos por el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y complementarias del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 1972. — Firmado: Héctor Hugo Dente. — Luis Angel Alvarez. — Interlineado: "y complementarias del Código de Comercio" Vale. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111.— e.12|2 Nº 85.338 v.12|2|73

Euram-Film

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD "EURAM-FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada al negocio de explotación de películas cinematográficas, con domicilio en calle Riobamba 436, Capital Federal, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1970, según acta de fecha 26 de junio de 1970, habiéndose designado liquidadores a los socios, señores Juan Kopecky y Virginia María Pandolfelli de Urruty. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15. e.12|2. — Nº 85.300 v.12|2|73

Selene Química Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 737, con fecha 5 de mayo de 1972, por ante la escribana de Lanús, Aida Mirman de Traiber, al folio 2.430, del Registro 89, de su adscripción, don Bruno José Guarna, cedió, vendió y transfirió a don Blas Pablo Crivelli, ciento cincuenta cuotas de capital, valor nominal diez pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "SELENE QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del 13 de junio de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1970, al número 1.549, folio 116, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de junio de 1971 y por un total de mil quinientos pesos, recibidos en el acto. — El señor Guarna en virtud de la cesión que realiza se aparta totalmente de la sociedad, inclusive del cargo que desempeñaba en la misma, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación. — Presentes María Rosa C. de Guarna, Carlos César Luengo, Edmundo Pablo Smolny, dan su conformidad al acto. — Fdo.: Bruno Guarna. — B. Crivelli. — María R. C. de Guarna. — C. C. Luengo. — P. Smolny. — Ante mí: Aida Mirman de Traiber. — Siguen legalizaciones. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36. e.12|2. — Nº 85.336 v.12|2|73

Frigo Shipper's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR CONTRATO privado del 4 de diciembre de 1972, el señor Alfredo Rafael Rossi y la sucesión de Joaquín Fernandes representada por sus herederos Blanca Elia Garro por sí y por su hijo Héctor Omar Fernandes según Poder General que éste le otorgara, y Alberto Joaquín Fernandes, han resuelto desvincularse de la sociedad "FRIGO SHIPPER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", vendiendo la totalidad de las cuotas que les correspondían: el señor Rossi al señor Héctor Pascual Frizza, argentino, casado, comerciante, de treinta y siete años de edad, con C. I. 6.208.787 de Policía Federal, con domicilio en Acosta 824, Haedo Norte, cuatrocientas nueve cuotas por su valor nominal o sea cuatro mil noventa pesos; la Sucesión Fernandes al señor Alberto Joaquín Fernandes, argentino, casado, comerciante, de treinta años de edad, con C. I. 7.007.828 de Policía Federal, con domicilio en Berisso 1144, Avellaneda, trescientas ochenta y ocho cuotas y al señor Héctor P. Frizza veinte cuotas, por su valor nominal o sea por la suma de tres mil ochocientos ochenta pesos y doscientos pesos respectivamente. — Los consocios Fernandes y Frizza únicos integrantes actuales de la sociedad han resuelto modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Décima sustituyéndolas por las siguientes: Tercera: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional o sea doce mil doscientos cincuenta pesos, dividido en mil doscientas veinticinco cuotas de diez pesos cada una y les corresponden: el señor Alberto Joaquín Fernandes, setecientas noventa y seis cuotas o sean siete mil novecientos sesenta pesos, y al señor Héctor Pascual Frizza, cuatrocientas veintinueve cuotas o sean cuatro mil doscientos noventa pesos; capital que se halla totalmente suscripto e integrado. — Quinta: El señor Alberto Joaquín Fernandes asume el carácter de socio gerente, quedando los restantes socios en el simple carácter de tales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente Alberto Joaquín Fernandes, quien tendrá el uso de la firma social, con las facultades consignadas en el artículo séptimo del presente contrato; quedando facultado para realizar todo acto de administración que obligue a la sociedad, como para toda firma de cheques, vales, pagarés, y otras libranzas de estilo. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad practicará un balance general e inventario en el que se determinarán las ganancias o pérdidas del ejercicio. — Las utilidades de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales, se distribuirá entre los socios de acuerdo a las respectivas proporciones en el capital social. — Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. — Fdo.: Alfredo R. Rossi. — Alberto J. Fernandes. — Blanca Elia Garro de Fernandes. — Héctor P. Frizza. — Regina A. I. de Rossi.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.12|2 Nº 85.472 v.12|2|73

Service Mariel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 12 de septiembre de 1972, el señor Félix Dolores Cardozo, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1972, a favor de los señores José Félix Santillán y Enrique Eugenio Mosquera, con domicilio en la calle Arzobispo Espinosa Nº 1066, Capital, 100 cuotas sociales de $ 10 cada una, que poseía da la sociedad "SERVICE MARIEL", SOC. RESP. LTDA., con domicilio en la calle Arzobispo Espinosa número 1066, de esta Capital, quedando en consecuencia apartado de la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.12|2 Nº 85.393 v.12|2|73

Moraña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 9 de marzo de 1970, los señores Juan Couselo y Manuel Touceda, venden, ceden y transfieren, con efecto retroactivo al 2 de enero de 1970, a favor del señor José Iglesias Torres, con domicilio en la calle Uruguay Nº 879, piso 6º, Dto. 28, Capital, 200 cuotas sociales de $ 10 cada una, que poseían de la sociedad "MORAÑA SOC. RESP. LTDA"., con domicilio en la calle Deán Funes Nº 330, piso 3º Dto. 4, de esta Capital, quedando en consecuencia apartados de la Gerencia de la Sociedad. — Se comunica que los artículos 7º y 8º del Contrato Social quedan modificados en sus partes respectivas de la siguiente manera: "En virtud de esta cesión la administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales.' — S|r.: "Febrero 1973". — Vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.— e.12|2 Nº 85.394 v.12|2|73

Arplac

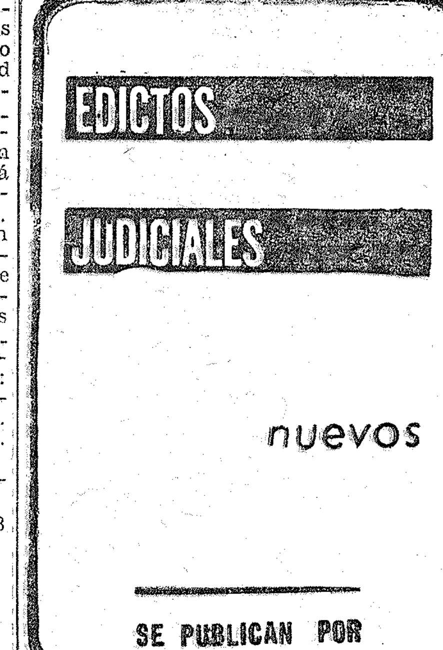
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura del 18 de noviembre de 1971 pasada ante el escribano de esta Capital don M. Fernando Punta, don Benigno Jorge Flecha cedió y transfirió a don Arman Haykir las diez cuotas de capital que tenía y poseía en "ARPLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de un mil pesos Ley 18.188. — S|r.: "Octubre". — Vale.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.12|2 Nº 85.429 v.12|2|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON VIATER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 22,50 e.12|2 Nº 85.510 v.14|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES DOMINGUEZ DE OUTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 22,50 e.12|2 Nº 85.484 v.14|2|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BORSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.12|2 Nº 85.437 v.14|2|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza en los autos caratulados: LUJAN PEDRO TOMAS EXEQUIEL c| PIÑEIRO DE LUJAN ANA MARIA s| Divorcio, a la demandada para que en el plazo de quince días comparezca a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 24 e.12|2 Nº 85.375 v.13|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA PEREZ de PEREZ y de doña SILVIA PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.12|2 Nº 85.395 v.14|2|73

Nº 5

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DIVANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 21,60 e.12|2 Nº 85.383 v.14|2|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAMBERTI de DELMAESTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.12|2 Nº 85.500 v.14|2|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a FAUSTINO TORREZ, para comparecer en juicio "Casol S. C. A. c|Torrez Faustino s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 15 e.12|2 Nº 85.365 v.13|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL de los SANTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.12|2 Nº 85.378 v.14|2|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUILLERMO GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 12|2 Nº 85.442 v.14|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO FERRARIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.12|2 Nº 85.379 v.14|2|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a los herederos de ANTONIO ZIGNANO, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, en autos: "Lambardi Antonio Julio, s|posesión veinteañal", resolución diciembre 14 de 1972, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 24.- e.12|2 Nº 85.488 v.13|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FLORINDO QUESADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.- e.12|2 Nº 85.360 v.14|2|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO OSCAR TRIPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.- e.12|2 Nº 85.502 v.14|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA TERESA CIARROCA de RAFFAELI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.- e.12|2 Nº 85.438 v.14|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANSELMO TEODORO OZINO CALIGARIS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.- e.12|2 Nº 85.497 v.14|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BRANCATTI de PIGNATARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.- e412|2 Nº 85.467 v.14|2|73

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVO o JUAN BROKETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 21,60 e.12|2 Nº 85.422 v.14|2|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18.- e.12|2 Nº 85.380 v.14|2|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO TORGA.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.- e.12|2 Nº 85.410 v.14|2|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA MARTIN o MARINA MARTIN RODRIGUES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.12|2 Nº 85.468 v.14|2|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita una vez por mes, durante seis meses, a ROBERTO ROMEO CARRARA o ROMEO CARRARA, para comparecer en juicio: "Carrara, Roberto Romeo s|presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 7,50 e.9|11 Nº 70.491 v.9|11|73
$ 7,50 .11|12 Nº 77.209 v.11|12|72
$ 7,50 e.9|1 Nº 82.808 v.9|1|73
$ 7,50 e.12|2 Nº 85.426 v.12|2|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZYJA LEJZOR KAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.512 v. 14|2|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BRAUNSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.501 v. 14|2|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERRER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.513 v. 14|2|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA RUIZ, para que lo acrediten. — El presente deberá publicarse por tres días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.362 v. 14|2|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PADIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.475 v. 14|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21,60 e. 12|2 Nº 85.405 v. 14|2|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEQUEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.496 v. 14|2|73

Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JOSE CHINTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.403 v. 14|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA AMALIA DELRIO de DELISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 12|2 Nº 85.371 v. 14|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a LUIS FRANJO para que se presente en la causa "Franjo, Luis, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, por espacio de seis meses.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 6 e. 26|10 Nº 67.919 v. 26|10|72
$ 6 e. 1º|12 Nº 75.723 v. 1º|12|72
$ 6 e. 12|1 Nº 83.272 v. 12|1|73
$ 6 e. 12|2 Nº 85.425 v. 12|2|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANGEL ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 12|2 Nº 85.363 v. 14|2|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA RIVARA de MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 12|2 Nº 85.439 v. 14|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a PANTELEIMON PANTELEIMONIUK, para que comparezca a ejercer sus derechos en autos "Panteleimoniuk, Panteleimon s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 9.— e. 3|10 Nº 58.733 v. 3|10|72
$ 9.— e. 24|11 Nº 74.099 v. 24|11|72
$ 9.— e. 3|1 Nº 81.938 v. 3|1|73
$ 9.— e. 12|2 Nº 85.384 v. 12|2|73

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAFAEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 12|2 Nº 85.517 v. 14|2|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO QUESTUANTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|2 Nº 85.408 v. 14|2|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON CHACHELEVICIUS o SALOMON CHACKELEVICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 12|2 Nº 85.427 v. 14|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la postergación de las Juntas de Acreedores correspondientes a las quiebras de las siguientes sociedades: SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA; INGENIO Y DESTILERIA LA FLORIDA, S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL; INGENIO Y DESTILERIA LA TRINIDAD, S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL; e INGENIO SANTA ROSA, S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Se han fijado las siguientes fechas de audiencias, a celebrarse con quienes concurran en la Sala del Juzgado, para acreditaciones de personerías: los días 20, 21 y 22 de agosto de 1973, a las 12 horas, para acreedores de la S.A. Cía. Azucarera Tucumana; los días 23, 24 y 27 de agosto de 1973, a las 12 horas, para iguales fines respecto de acreedores de Ingenio y Destilería la Florida S.A.I.C.A.F., Ingenio y Destilería La Trinidad S.A.I.C.A.F. e Ingenio Santa Rosa S.A.I.C.I.A., respectivamente. A continuación se procederá a la lectura del informe del síndico, escuchándose las observaciones e impugnaciones que se formulen. El día 30 de agosto de 1973, a las 12 horas, continuará la Junta hasta su conclusión, previos los trámites y resoluciones que correspondan.
Buenos Aires, febrero siete de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 150.— e. 12|2 Nº 85.477 v. 16|2|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a PABLO S. PIETRA, para comparecer en el Incidente de Calificación de Conducta de la quiebra de Autoar Automóviles Argentinos S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e. 12|2 Nº 137 v. 12|2|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de COOPERATIVA DE CREDITOS SUNCHALES la quiebra decretada. Expediente Nº 29.730, fijándose cuarenta (40) días para presentar al síndico José Víctor Marjovsky, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, Of. 1, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 23 de abril de 1973 a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.— e. 12|2 Nº 85.412 v. 16|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 30

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARIO EDUARDO REGUERA. — Publíquese por tres días. — José Pedro Massa, Juez.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 22,50 e. 12|2 Nº 85.476 v. 14|2|73

REMATES
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en los autos: "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA S. A. c|CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARG. LTDA S. A. s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 16833, que los martilleros Sifa S. A., rematará el día 20 de febrero de 1973, a las 16 horas, en Paraguay 580, piso 1º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital, calle Cangallo Nº 3615 y 3623 y 3637 al 3641 entre Bulnes y Mario Bravo, edificado en terreno que mide según título: 34,64 m. de frente al Sud por 60,79 m. de fondo al costado O., teniendo en el del E. a los 43,30 m. de la línea del frente un martillo en contra de 18,186 m. de E. a O., a la terminación de los cuales y con dirección N. se miden 17,49 m. por cuyo motivo el contrafrente a este último rumbo solo mide 17,32 m., con lo poco más o menos que resulte de sus muros divisorios. Ad-corpus. Base $ 600.000 al contado. Ocupado por la demandada según manifestación del martillero. La cláusula 10ª del contrato hipotecario dice: ...se obliga a no celebrar contrato de locación alguno sin el consentimiento previo de la acreedora... Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede visitarse días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Más datos y prospectos en Paraguay 580, piso 1º, Capital.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 99.— e.12|2 Nº 85 492 v.14|2|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "YEDLIN BERNARDO y otros c|YORKNOW S. A. I. C. A. F. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 14.240, que el martillero León Maniches, rematará el día 16 de febrero de 1973, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital Federal, lo siguiente: Tres (3) parcelas o fracciones de chacra, ubicadas en la Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Tigre, que son parte del establecimiento conocido como "El Talar de Pacheco", designadas en el plano 57-49-66, con los Nros. 153c., 153g. y 153h., que constan de las siguientes medidas, superficies y linderos: Parcela 153c.: Mide por su frente NO. 208 mts., por su otro frente NE. 142,50 mts., por su otro costado SE. 208 mts. y por su otro costado SO. 142,50 mts. o sea una superficie de 2 Has. 96 as. 40 cas., lindando por su frente NO. con calle a ceder de 7.50 mts. de ancho, en medio con parte de la parcela 152a. de un plano anterior, por su otro frente NE. con calle a ceder de 16 mts. de ancho, en medio con la parcela 153d., por su costado SE. con parcela 153h. y por su costado SO. con la parcela 153b., todas de su mismo plano de subdivisión. Parcela 153g.: mide por su frente SO. 142.50 mts., por su otro frente SE. 207,81 mts., costado NE. 142.50 mts y por su costado NO. 207,81 mts., lo que hace una superficie de 2 Has. 96 as. 12 cas. 92 dm cuadrados, lindando por su frente SO. con Ruta Nacional Nº 9 (pavimentada), por su otro frente SE., con calle a ceder de 15 mts. de ancho, en medio con parte de la parcela 153k., costado NO., parcela 153b. y costado NE. con la parcela 153h., todas de su mismo plano de subdivisión. — Parcela 153h.: Mide por su frente SE. 208 mts., por su otro frente NE. 142,50 mts., por su costado NO. 208 mts. y por su otro costado SO. 142.50 mts. o sea una superficie de 2 Hs. 96 as. 40 cas., lindando por su frente SE. con calle a ceder de 15 mts., en medio con parte de la parcela 153k., por su otro frente NE., calle a ceder de 16 mts. de ancho, en medio parcela 153j., costado NO. parcela 153c. y costado SO., parcela 153g., todas de su mismo plano de subdivisión. — Designación Catastral: Circunscripción III; Sección Rural; Parcelas 153c.; 153 g.; y 153h. Base $ 50.000 cada parcela. Venta al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley al boleto. 3 o|oo a cargo del comprador. Se revisa directamente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad se halla totalmente desocupada y así se entregará a quienes resulten adquirentes. Según constancias de autos, sobre la misma pesan las siguientes deudas: Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires, años 1969 al 71, $ 149,96; Municipalidad de Tigre, $ 1.769,71 por el período de los años 1970 al 71. — Buenos Aires, febrero seis de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 189 e. 12|2 Nº 85.370 v. 14|2|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos: REZZOAGLI, JERONIMO FRANCISCO s|Testamentaría, (Incidente de Bienes en la Provincia de Buenos Aires), Expte. Nº 19.833|71, que el martillero don Armando G Marolda, rematará el día domingo 18 de febrero de 1973, a las 18 horas, en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores de Mar del Plata, calle Bolívar 2958, de esa ciudad, los bienes muebles, vajilla, cristalería, alfombras, artefactos y enseres varios contenidos en la unidad Nº 17, piso 5to. del Edificio "Pigeón", de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, Boul. Marítimo Peralta Ramos 3155, según detalle en planilla Inventario obrante en autos. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10o|o. — Exhibición: viernes 16 y sábado 17 de febrero 1973, entre las 17 y 21 horas, en el departamento referido, donde están. — Informes y folleto descriptivo en oficinas del martillero, Paraguay 776, Buenos Aires, Tel. 392-5835|5785.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50 e.12|2 Nº 85.436 v.14|2|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio: CASAL CONSTANTINO c|A. L. SOC. EN COM. POR ACC. s|cobro hipotecario, Exp. Nº 23.611, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de febrero de 1973, a las 15,30 horas la unidad Nº 26 letraletra "C", sexto piso, en el inmueble calle Billinghurst 1444, entre Paraguay y Mansilla, con una superficie cubierta de 39 metros 98 decímetros cuadrados; semi cubierta 32 decímetros cuadrados; balcón 69 decímetros cuadrados o sea una superficie cubierta total de 40 metros 99 decímetros cuadrados. — Porcentual 2,87 o|o. — Base $ 17.000,— Ley 18.188. — Al contado. — El bien está ocupado por la socia colectiva gerente de la sociedad demandada, que lo habita con su familia. — De acuerdo a la cláusula tercera del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad deudora deberá entregar la unidad hipotecada totalmente desocupada. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 25|9|72, la suma de $ 1.909,10, siendo la cuota mensual estimativa de $ 71,80. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81 e.12|2 Nº 85.420 v.14|2|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: ORTEGA, MARTA H., c|CAPOGROSSO JUAN CARLOS, s|divorcio, s|inc., s|disolución de sociedad coyugal, que el martillero José de Tomaso, rematará el jueves 15 de febrero a las 15 horas, en Paraná Nº 123, 5º piso, oficina Nº 131 de Capital Federal, el departamento Unidad 10, Letra "D", piso 2º, interno, ubicado en esta Capital Federal, calle Tucumán Nº 2041, — Consta de un pequeño living, habitación, baño y cocina. — Desocupado. — Base $ 11.153. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Visitas de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se adeudan por expensas comunes $ 2.922,05.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 54 e.12|2 Nº 85.373 v.14|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: CARACAS S.C.A. c|AVANTI S.C.A. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 39.199, que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 19 de febrero de 1973, a las 14,30 horas, en calle Miralla 417, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina Minerva Especial para troquelar, marca Serra Magnus Super, Nº 4569273, modelo 69, provista de motor Nº 5320, marca K.T., modelo MPU 4|50 de 5 HP, 220 v., 1500 rpm., con tablero eléctrico marca Silge. — Base $ 14.985,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. —

$ 40,50 e.12|2 Nº 85.441 v.14|2|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|REX S.R.L. s|ejecutivo, que el martillero Horacio Taranco, rematará el 14 de febrero de 1973, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben de 9 a 19 horas, Tres máquinas de contabilidad eléctricas marca Burrowghs Nos. A-261434-6-937124 y 2-1285702 con sus mesas metálicas. Dos muebles metálicos con tesoros con estantes sin marcas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 13,50 e.12|2 Nº 85.382 v.13|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos: ACETOGEN DISTRIBUIDORA S.A.C. c|CORACER CIA. ARG. DE HIERROS Y ACEROS S.A. s|ejecutivo, que el martillero Oscar W. Solé, rematará el día 17 de febrero de 1973, a las 9 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 16 horas: una heladera marca Philco; un aparato de aire acondicionado marca Surrey. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entrega en el estado en que se encuentra, previo pago total. (Art. 565 C. P.).

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 15 e.12|2 Nº 85.495 v.12|2|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S.A.C.F., c|ROJA, ROQUE NICOLAS y otra s|prenda Expediente Nº 29.980, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora rematará en Av. Cabildo 340 el día 20 de febrero de 1973, a las 10 horas, un automotor marca "Renault 4", modelo R4, año 1968, motor "Ventoux" Nº 5061641, chasis Nº 06025, Patente y Dominio B233.862, otorgada por la D. G. de la Propiedad del Automotor de la Pcia. de Bs. Aires, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Base: El 50 o|o de la deuda, o sea $ 2.850,10 Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al artículo 565-C.P.C.C. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 72.— e.12|2 Nº 85.552 v.14|2|73

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. coatra PEREZ, OSCAR s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 32.602) que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 16 de febrero de 1973, a las 14,15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 horas a 12 horas y de 14 horas a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2795439, chasis (carrocería autoportante) Nº 2484040, patente (Título de Propiedad del automotor) número C 249811, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y cinco centavos ($a. 3.449,55). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 81 e.12|2 Nº 85.582 v.14|2|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en los autos "FINACO S. A. s|Quiebra", Expte. Nº 19.784, que el martillero José María H. Bouquet rematará el día martes 27 de febrero de 1973 a las 11 horas sobre los mismos los siguientes inmuebles ubicados en la Chacra 51 del éjido del Partido de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., cuyas medidas, superficies y linderos surgen del plano de subdivisión que obra en autos: Parcela 2-e: Lote de 6.299 m2. (49,60 m. de frente por 127 m. de fondo) con edificación de mampostería de 124,27 m2. de Sup. cubierta, dividido en dos partes, constando cada una de living; dormitorio, hall, cocina y baño. — Parcela 2-g: Lote de 6.899, 91 m2. (54,33 m. de frente por 127 m. de fondo), con edificación de mampostería de 115,71 m2. de sup. cubierta, que consta de living, 2 dormitorios, baño, cocina, lav. y baño servicio. — Parcela 2-h: Lote de 8.606,79 m2. (67,77 m. de frente por 127 m. de fondo) con edificación de mampostería de 180,41 m2. de sup. cubierta, que consta de living y comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, antecocina, lavadero, pieza y baño de sevicio, garaje. — Las parcelas lindan de frente al N.E. con calle y fondo al S.O. con Parcela 2-f. — Parcela 2-e: Costado al N.O. con Parcela 1-a y al S.E. c|Parc. 2-g. — Parcela 2-g: al N.O. c|Parc. 2-e y al S.E. c|Parc. 2-h. — Parcela 2-h: al N.O. c|Parc. 2-g y al S.E. c|Parc. 2-k. — Nomenclatura Catastral. Circunscripción XVII, Sección D, Chacra 299. — Dominio: Nº 302, año 1949, Trenque Lauquen. — Bases: (2|3 partes Valuación Fiscal) Parcela 2-e: pesos 16.726 Ley. — Parcela 2-g: $ 24.006 Ley. — Parcela 2-h: $ 31.732 Ley. — Se podrá optar por las siguientes facilidades de pago: 40 o|o al contado y el saldo a 9 y 18 meses de plazo con el 22 o|o de interés anual sobre saldos pagaderos por semestre adelantado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar diariamente de 10 a 12 y 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 126 e.12|2 Nº 85.368 v.14|2|73

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c ROBERT MIGUEL ROBERTO y otra, s| ejecución prendaria" (Expediente número 38.445), que el martillero Jorge Senosian (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 16 de febrero de 1973, a las 14.45 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1971, de 36 C.V., motor número 2.828.231, chasis (Carrocería Autoportante) Nº 2.515.183, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 637.685, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos ($a. 4.465,35). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 81.- e.12|2 Nº 85.583 v.14|2|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S.R.L. c| CACOPARDO JORGE M., s|ejecutivo" (Expte. Nº 35.172), que el martillero León Maniches rematará el día 3 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento Nº 2846, de esta Capital Federal, donde se exhibe, en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1968, con motor Nº 597.388, chasis Nº 0.734.153, equipado con dotación standard de fábrica, unidad nueva, destinada a uso privado, en perfecto estado de funcionamiento, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, Título de Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-160.703. Base: $ 8.667,75, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63,- e.12|2 Nº 85.369 v.14|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "PEREZ, PEDRO G. c|METALURGICA ECCAR S.A.I.C.I.F., s|ejecutivo" (Expte. Nº 44.453), que el martillero Lucas M. Lopez Cabanillas rematará el 14 de febrero de 1973, a las 10,40 hs., en Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: 4 soldadoras de arco eléctricas, dos de ellas marca García y Cía., una de ellas Nº 3 y la otra sin Nº visible y dos de la casa Luisa, Nº 2465 y 2543, todas en funcionamiento; 1 máquina de cortar contravidrios, de madera, a cuchillo, fabricante Casa Amato, a pedal, funcionando; y 1 máquina cizalla marca Trébol, sin Nº. — Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de febrer ode 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42.- e.12|2 Nº 85.702 v.13|2|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "PINAGRO S.C.A. c|ITTERMANN GUSTAVO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 138.066), que el martillero Antonio Pontoriero, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 10 horas, en la calle Obispo San Alberto 3037. Capital, donde se exhiben, los días hábiles de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: Un automotor tipo camioneta, para uso particular, marca Bedford, modelo año 1951, motor marca Perkins Nº 5013273, chasis Nº 01000, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 767328 y un semirremolque marca Helvética, modelo año 1950, chasis Nº 6002, patente de la Capital Federal Nº 855137, en el estado en que se encuentran, en block, al contado y al mejor postor. Base: $ 4.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.- e.12|2 Nº 85.599 v.14|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|ROBERTO D'AGOSTINO, s| prenda" (Expte. 131.773), que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 15 de febrero de 1973, a las 9.30 hs., en Humberto 1º 2046, exhibiéndose los días 13 y 14 de febrero de 1973, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.30 a 19.30 hs., en Rivadavia 7886, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington con Nº de fabricación AS-571283, modelo 700; una máquina de sumar marca Burroughs con Nº de fabricación 115756, modelo J 586. Ambas nuevas, con sus accesorios completos, destinadas al uso comercial, en funcionamiento y en perfecto estado. Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 67,50 e.12|2 Nº 85.577 v.14|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en el juicio: "BRITO CARLOS A. c| FRANDO JORGE s|ejecución", Expte. Nº 116.854, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 15 de febrero de 1973, a las 11 horas, en calle Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 18 horas, una heladera "Irsa" s|nº visible. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 12.— e.12|2 Nº 85.398 v.12|2|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|SANTILLAN GERARDO A., ejecutivo", Expte. Nº 120.392, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Una heladera a kerosene, marca "Gardenia", modelo 900, Nº G4127|E15702, usado, uso familiar. — Base $ 200. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.12|2 Nº 85.452 v.12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|IZA ROSA NILDA y DIAZ FRANCISCO J. s|ejecutivo prendario", Expte. Nº 120.379, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en Concordia 53, lo siguiente: Un televisor, marca Champion, eléctrico, modelo Orbital, Nº 54.096, con mesa. — Base $ 250. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e.12|2 Nº 85.450 v.12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|NAVARRO ANTONIO y NAVARRO FELICIANO s|ejecutivo", Expte. Nº 119.866, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Gardenia, modelo 900, Nº G 18.196. — Base $ 390 — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 13,50 e.12|2 Nº 85.451 v.12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c.CARMONA RAMON D., ejecutivo", Expte. Nº 120.714, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Una cocina gas envasado, marca "Gardenia", modelo 672, Nº 66.112, con garrafa y regulador. — Base $ 140. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e.12|2 Nº 85.453 v.12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|GOMEZ JOSE VIRGILIO s|ejecutivo prendario", Expte. número 120.381, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Concordia 53. el siguiente bien: Un televisor, marca "Gardenia", modelo 23|114, Nº 2867|465202, con mesa y antena usado, uso familiar. — Base $ 480. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 16,50 e.12|2 Nº 85.458 v.12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por un día, en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|ALVEZ HUMBERTO O. s|ejecutivo", Expte. número 120.330, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Murguiondo Nº 4055, el siguiente bien: Una máquina de cortar fiambre, marca Dasfeld. Base $ 150. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires febrero 6 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 15.— e. 12|2 Nº 85.454 v. 12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por un día, en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|ANGEL AGUSTIN MARTIN s|ejecutivo", Expte. Nº 118.140, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, los siguientes bienes: Un televisor, marca Noblex, gabinete de madera, extrachato, funcionando, con 8 perillas, con selector de canales, todos al frente y una lustraspiradora, marca Distrilux, eléctrica y funcionando. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 18.— e. 12|2 Nº 85.456 v. 12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21. comunica por un día, en el juicio: "HOME S.C.A. c|GOMEZ MARCIAL ejecutivo prendario", Expte. número 120.713, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, exhibiéndose en la calle Concordia 53, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado, marca Gardenia, modelo 672, Nº 69583, con garrafa y regulador Base: $ 50. Al Contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 16,50 e. 12|2 Nº 85.457 v. 12|2|73

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial, comunica por dos días, en los autos caratulados: "VILLANUEVA de WERNICKE ALICIA M. L. c|ROASCIO LUIS DOMINGO y otro s|ejecutivo". que el martillero Alberto José Machado, rematará el 19 de febreo de 1973. a las 11 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben: Una máquina licuadora de dos vasos, marca "Marinelli". Una máquina tostadora a gas infrarrojo, sin marca ni número visible. Una máquina de hacer café de dos picos, marca "Tirrena", sin número visible. 14 mesas con patas de madera y revestidas en cerámica en su parte superior. Una cortadora de fiambres, marca "Berkel". Una balanza tipo báscula para 25 Kg., sin marca ni número visible. 24 sillas de madera con asiento y respaldo de suela. 6 colgantes de hierro forjado con pantalla esférica de vidrio. Un tocadiscos de mesa, marca "Winco", con un wafle parlante. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — Luis De Preindlsberg, secretario.

$ 48.— e. 12|2 Nº 85.511 v. 13|2|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO SARCEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1973 — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.8|2 Nº 85.117 v.12|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO BALSERA DEL POZO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.8|2 Nº 85.171 v.12|2|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Juan Alberto Navarro Pizzurno, Secretaría Nº 2, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña AUDALIA MAZZEI de RICCHEZZA. — Pibliquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Delfina M. B. Radaelli, secretaria.

$ 27 e.8|2 Nº 85.180 v.12|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEGERTO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 22,50 e.9|2 Nº 85.278 v.13|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DANILO ALANIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 18 e.9|12 Nº 85.303 v.13|2|73

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA ZULEMA AGUSTO viuda de IGUA o ZULEMA HERMENEGILDA AUGUSTO de IGUA o ZULEMA AUGUSTO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e.9|2 Nº 85.215 v.13|2|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOE STRAFACE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$18 e.9|2 Nº 85.216 v.13|2|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.8|2 Nº 85.167 v.12|2|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTOLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.9|2 Nº 85.353 v.13|2|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SOCRATES KIRIAQUIDIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.9|2 Nº 85.273 v.12|2|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o EMILIO PEREZ, y de CONSUELO BELLO y de ISMAEL ALEJANDRO PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.9|2 Nº 85.270 v.13|2|73

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ZAMBRANO de APREA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.8|2 Nº 85.126 v.12|2|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don OSCAR CARLOS BELMONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 18 e.9|2 Nº 85.219 v.13|2|73

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SANTIAGO MACCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 18 e.8|2 Nº 85.177 v.12|2|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don BRUNO JUAN CANZUTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e.8|2 Nº 85.185 v.12|2|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a MARIÑOS o MARIOS O MARICOS AMOR JOSE. para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Novoa de Pozzo Olga Celia s|Posesión Veinteañal" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires. 21 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.9|2 Nº 85.224 v.12|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BOMBIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.9|2 Nº 85.227 v.13|2|73

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.9|2 Nº 85.247 v.13|2|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO QUAGLIATA — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires. 29 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.8|2 Nº 85.120 v.12|2|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABNER o ABNER AROLDO TABACCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.8|2 Nº 85.142 v.12|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MAGDALENA DELUCA de SAITA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 18 e.8|2 Nº 85.202 v.12|2|73

Juzgado 10, Secretaría 20, cita y emplaza por 30 días a heerderos y acreedores de don CLEMENTE GRILLIA, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.

$ 22,50 e. 9|2 Nº 85.312 v. 13|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL RODRIGUEZ de SALGADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e. 9|2 Nº 85.313 v. 13|2|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SPALLETTA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.

$ 18.— e.8|2 Nº 85.103 v.12|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e. 9|2 Nº 85.225 v. 13|2|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BONNEVIE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 18 e. 8|2 Nº 85.144 v. 12|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CAMILA FERNANDEZ de LLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e. 9|2 Nº 85.318 v. 13|2|73

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA LUISA RICCHETTI de WAGNER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e. 9|2 Nº 85.251 v. 13|2|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEREZ NAVARRO CAMPOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e. 9|2 Nº 85.337 v. 13|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURANTE SACCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e. 9|2 Nº 85.307 v. 13|2|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE FOURCADE de GENTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 22,50 e.8|2 Nº 85.208 v.12|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DIORIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e. 8|2 Nº 85.205 v. 12|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA MERCEDES RODRIGUEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Margarita J Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e. 8|2 Nº 85.208 v. 12|2|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO VICTOR REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 9|2 Nº 85.259 v. 13|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CAIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 8|2 Nº 85.095 v. 12|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PANDOLFI y DOMINGA PANDOLFI de PANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 8|2 Nº 85.156 v. 12|2|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GRIMBERG de MELAMET y de don MAURICIO MELAMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18 e. 8|2 Nº 85.110 v. 12|2|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN IGLESIAS de DAVILA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 9|2 N 85.223 v. 13|2|73

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOIJBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Juna L. Peña, secretario.
$ 18. e. 9|2 Nº 85.232 v. 13|2|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ORLANDA NIGRO de CATAPANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.9|2 Nº 85.297 v.13|2|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MEJIA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972 — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 8|2 Nº 85.212 v. 12|2|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA NICANORA MUNIAGURRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.9|2 Nº 85.246 v.13|2|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CATALINA ABBRUZZESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. e.8|2 Nº 85.073 v.12|2|73

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.8|2 Nº 85.184 v.12|2|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.9|2 Nº 85.226 v.13|2|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en el juicio: "Marándola, Santiago c|Capitalle, Néstor y otros s|cobro de pesos", notifica a EDUARDO ANGEL RODRIGUEZ, la sentencia recaída en autos, la que expresa: "Buenos Aires, marzo 6 de 1972 y Vistos... Fallo: I) Haciendo lugar a la acción iniciado por Santiago Marándola contra Néstor Capitalle, Eduardo Angel Rodríguez y Empresa de Transportes Remolcador Guaraní SACI, por daños y perjuicios, y en consecuencia, los condeno a pagar solidariamente, dentro del plazo de diez días (10), la suma de Dos mil trescientos setreinta y ocho pesos con veinte y cinco ctvs., con más sus intereses, que se liquidarán conforme al fallo plenario dictado en los autos: "Gómez, Esteban c| Empresa Nacional de Transportes. — II) Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora Dr. Alberto Diego, en la suma de trescientos quince pesos; los del apoderado de la misma parte Dr. Aldo Ramonda en la suma de ciento veintiséis pesos; los del letrado apoderado de los demandados, doctor Fernando Burone, en la suma de doscientos veinte pesos y los del perito mecánico Carlos Lazarús, en la suma de ciento cincuenta pesos. — Notifíquese por Secretaría L. A. Vincent Gache, Juez Civil. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 60.— e.9|2 Nº 85.317 v.12|2|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA MARTINEZ de GARCIA HARDOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Pedro Mario Calatayud, secretario.
$ 22,50 e.9|2 Nº 85.271 v.13|2|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CASTELLO Vda. de LABONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.9|2 Nº 85.266 v.13|2|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ROSEMBLATT DOLLER o LEON DOLLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.8|2 Nº 85.082 v.12|2|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LOPEZ de CARNICER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 15 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.8|2 Nº 85.146 v.12|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber: "FRIGORIFICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA s|Concurso Preventivo". Señálase a los fines de la recepción de las cartas poderes, las audiencias de los días que se indican a continuación:
1º de marzo de 1973, de 8 a 11 horas, para las letras "A" a "C".
2 de marzo de 1973, de 8 a 11 horas, para las letras "D" a "G".
7 de marzo de 1973, de 8 a 11 horas, para las letras "H" a "M".
8 de marzo de 1973, de 8 a 11 horas, para las letras "N" a "R".
9 de marzo de 1973, de 8 a 11 horas, para las letras "S" a "Z".
Todas a realizarse en la Sala de Audiencias de la planta baja del Tribunal; y 13 de marzo de 1973, a las 10 horas, para la votación del acuerdo preventivo en el Salón "A" del primer piso del Teatro General San Martín, calle Sarmiento número 1551. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e.8|2 Nº 85.150 v.14|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alfredo Cabrera, comunica por cinco días en la quiebra de "LATENDORF EITEL GUSTAVO", fecha provisoria de cesación de pagos 3 de abril de 1968. Síndico Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, 6º piso izq., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la sala del Juzgado el día 27 de junio de 1973, a las 14,30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.6|2 Nº 120 v.12|2|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "INMOBILIARIA ALPES S. A. C. I. A". Síndico: contador Miguel García Firbeda, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1525, piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 29 de marzo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 29 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.8|2 Nº 130 v.14|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "DOME OSCAR A.". Síndico: ..., domiciliado en ...., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 23 de marzo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 11 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.8|2 Nº 129 v.14|2|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de SALOMONE VICENTE; Síndico: Abranam Aspis, con domicilio en San Luis 3457, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e. 7|2 Nº 125 v. 13|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de PANZA HNOS. S. A. I. C.; Síndico León M. Waltman, con domicilio en Cangallo 1851, 5º piso, "E"; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala Audiencias del Juzg. el día 1º de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Guillermo C. Dassen, secretario.
e. 7|2 Nº 126 v. 13|2|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a MARTIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Martín S.C.A., sobre cobro ejecutivo de $ 3.966 (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de ausente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 24 e.9|2 Nº 85.243 v.12|2|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "RUTOIS GREGORIO-TELERAM". — Expte. Nº 10.260. — Es síndico Juan Antonio Conde, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.8|2 Nº 127 v.14|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría Nº 10, a cargo del Escribano Jorge O. Palacio, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO OMAR PEREYRA. — Síndico: Ricardo Héctor Messuti, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de febrero de 1973. — Señálase Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 15 de Mayo de 1973, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.6|2-Nº 121-v.12|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría Nº 10 a cargo del escribano Jorge O. Palacio, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO BUTERA. — Síndico: Oscar Bek, domicilio Cerrito 466, 3º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de febrero de 1973. Señálase Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 8 de mayo de 1973, a las 14 horas, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.6|2-Nº 122-v.12|2|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de BARRACAS MOTOR S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoseles un plazo hasta el día 13 de abril de 1973, para presentar al Síndico Contador Aramando Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, P. 7, Dto. "D", los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de junio de 1973, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 75.- e.9|2 Nº 85.348 v.15|2|73

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a JULIO CESAR DIAZ, MARIA ALCIRA de BORBON PARMA de DIAZ y ELBA DEL VALLE DIAZ, para que dentro del quinto día comparezcan a

estar a derecho y tomen intervención en los autos caratulados "Banco Popular de Quilmes S. A. c|Díaz, Julio César y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 27.- e.9|2 Nº 85.222 v.12|2|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de INCAPCO AUSTRAL PERFORACIONES S.A.C.I.F.I. y de M. y S. y C., con sede social en Corrientes 423, 7º p. 22, Capital, el concurso preventivo de acreedores solicitado, intimándose a los acreedores para que formulen el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 10 de abril de 1973, ante el Síndico Natalio Estrin, con domicilio en Capital Federal, Talcahuano 778, piso 1º. El 25 de junio de 1973, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 1º de 1973. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 75.- e.6|2 Nº 84.871 v.12|2|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a ZANONI AUTOMOTORES S.R.L., para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Zanoni Automotores S.R.L., sobre ejecución prendaria de pesos 16.876" (Expediente Nº 33.313), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 21.- e.9|2 Nº 85.244 v.12|2|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de OUNDJIAN PUNZANT. Síndico Silvia Graciela Rabinovich. Domicilio Malabia 384, 10º, Dto 25, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 26 de marzo de 1973, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran, el día 25 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Juan Carlos Neumann, secretario.
e.8|2 Nº 128 v.14|2|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de BECHARA MIGUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos 28 de mayo de 1972. — Síndico José Pico, domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 13 de marzo de 1973, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 82,50 e. 7|2 Nº 85.067 v. 13|2|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de NAMUNCURA S.R.L., es Síndico José Natalio Rosenstein, con domicilio Castelli 36, piso 3º "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de febrero de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 5 de abril de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que se cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al artículo 107 de esa ley.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.8|2 Nº 132 v.15|2|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a ROBERTO LINGENTI, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lingenti, Roberto, sobre ejecutivo de $ 1.500" (Expediente Nº 28.040), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 21.- e.9|2 Nº 85.242 12|2|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALBERTO GARCIA, HECTOR GARCIA y ANDRES GARCIA. Síndico, el contador Julio Alberto Linguer, con domicilio constituido en la calle Rivadavia 1653, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Verificación y Graduación de Créditos se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de abril de 1973, a las 13 hs.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.9|2 Nº 133 v.15|2|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de: "LANERIA SAN MARTIN S.R.L.". Síndico el contador Julio Alberto Linguer, con domicilio en la calle Rivadavia 1653, 5º piso, Depto. "K", a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de junio de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e. 9|2 Nº 134 v. 15|2|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de: "JOSE ROGELIO AYUDE Y CIA. S. C. A.". Síndico el contador Enrique Raichman, con domicilio en la calle Córdoba 1838, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 5 de junio de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — José A. Vallejo Meana (h.), secretario.
e. 9|2 Nº 135 v. 15|2|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por 5 días, en el Expte. 34.834, caratulado: "LOPEZ, JOSE MARIA, s| quiebra", que se ha fijado la audiencia del día 3 de abril de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, para realizar la Junta de Acreedores, los que deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos al Síndico Contador, señor Camilo Sebastián Mondelo, en su domicilio de la calle Ayacucho 457, piso 4º, oficina 41, dentro de los treinta días de la fecha.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75. e.8|2-Nº 85.076-v.14|2|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un solo día en los autos caratulados "Selecciones Sarma S.C.A. y otros s|quiebra, incidente de calificación de conducta", que se cita a la sociedad fallida y a los socios solidarios señores WALTER OSCAR IGLESIAS e ISAAC DABAS, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda por sí o por apoderados, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.8|2 Nº 131 v.14|2|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "Acrich & Kazez S.R.L., s|quiebra", que el día 8 de marzo de 1972 ha sido decretada la quiebra de "ACRICH & KAZAZ S.R.L.". Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de los dichos pagos o entregas. Liquidador: Eusebio A. Beloqui, con domicilio en Alsina 943, 7º piso, Of. 706. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.- e.8|2 Nº 85.190 v.14|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de ELECTROMAX S.R.L.; Síndico Isaac Trajtemberg, con domicilio en Salta 226, 4º, Esc. 13, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de mayo de 1973, a las 14 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacérse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele tambien para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.6|2 Nº 124 v.12|2|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a PEDRO J. SCHRECKEMBERG, para que dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados Banco Popular de Quilmes S.A. c|Schreckemberg Pedro y otro s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ 21.— e. 9|2 Nº 85.221 v. 12|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "MATTIAUDA HNOS. S.R.L." (Expediente Nº 31.059). Síndico: Fernando Escalona, con domicilio en Av. Córdoba 1364, 2º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del día 23 de marzo de 1973, a las doce horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e. 9|2 Nº 136 v. 15|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CANAL de GALLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18. e.8|2-Nº 85.210-v.12|2|73

Nº 31

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita a MARIA V. de ALICIA TERESA ALTGELT, a estar a derecho y contestar la demanda en autos: "Lynch Quirno Ana María c|Altgelt Alicia Teresa y ocupantes s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 21.— e. 9|2 Nº 85.228 v. 12|2|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita a MARIA V. de CARBAJO, para que dentro de dos días comparezca a estar a derecho en juicio "Kleisner, Jorge Hugo c|Carbajo, María V. de y Ocup. s|.desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 24.— e. 9|2 Nº 85.239 v. 12|2|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO JOSE RUMANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 22,50 e. 9|2 Nº 85.230 v. 13|2|73

Nº 46

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO MANTIÑAN de AMESTOY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Alejandro M. Pérez, oficial 1º.
$ 18. e.8|2-Nº 85.203-v.12|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por 5 días a HUGO QUINTELA Y CIA. S.R.L., para comparecer por sí, y en su carácter de agente marítimo del buque de bandera extranjera "Las Piedras", en el juicio "Sud Atlántica Cía. de Seguros S.A. c|Cap. y|o prop. y|o armad. bq. Las Piedras s|cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Walter H. Luna, secretario.
$ 27.— e. 9|2 Nº 85.335 v. 12|2|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PECHINOTTI, CARLOS NAZIANZENO s| sucesión" (Expediente 13.816), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 16 de febrero de 1973, a las 11 horas en Humberto I 2042, Capital, la mitad indivisa de la unidad número 5 (G) de la planta baja de la calle Carlos Calvo 3922, con una superficie propia de 44,57 mts. cuadrados y el por centual 5,81 por ciento. — La unidad consta de dos ambientes, baño, cocina y patio. — Ocupada según manifestación de la martillera por la señorita Nélida Spadavecchia, Lorenzo Spadavecchi y Sra. de acuerdo al informe de fs. 205 en autos. — La unidad adeuda por expensas comunes la suma de $ 374,52

(ver fs. 190). — Base: $ 7.933,33. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado el 3 por mil. — Visitar viernes y sábado de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72 e.8|2 Nº 85.075 v.12|2|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "PALADINO, VIRGINIA contra CARABAJAL, MARIA MARTHA, sobre ejecución hipotecaria", Expediente número 2158, que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 15 de febrero de 1973, a las 14 horas, en la calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente inmueble: Finca ubicada en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Bs. As., calle Nº 837 Nº 1809, designada en su título con lote Nº 6, de la manzana Nº 168|17, que tiene una superficie de 195 mts. 50 decímetros cuadrados. La misma está ocupada por el demandado y su familia y se visita de 15 a 18 horas. De acuerdo con la cláusula tercera del contrato de mutuo, la demandada se obliga a entregarla desocupada dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial al que resulte comprador. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 4.562,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto tres por mil. — Al contado.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 81 e.8|2 Nº 84.807 v.12|2|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "REDONDO de RODRIGUEZ MARIA PURIFICACION c|RODRIGUEZ FLORENTINO, s|divorcio" (Exp. Nº 14.828|69), que el martillero Carlos A. Basaldúa rematará en Perú 27, Capital Federal, el día 20 de febrero de 1973, a las 16 horas, el 50 o|o indiviso del inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 563|565, entre San Martín y Azara, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Superficie total terreno: 326,80 m2., compuesto de dos plantas. Planta baja: un local con una habitación, baño y cocina. Planta Alta: un hall, cinco habitaciones, baño, cocina y terraza. En el estado de ocupación en que se encuentra. Se visita los días hábiles de 17 a 19 hs. Base: $ 26.200, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o (ambas en dinero efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Moreno 2028, 6º "C", Tel. 47-1233.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 54.- e.9|2 Nº 85.295 v.13|2|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "TIRRI, ENORE c|LIUZZI, ERCILIA sobre Ejecución Hipotecaria", E. 1. Expediente Nº 17.386|72, que la martillera Ana María Vidal, rematará en Humberto I 2042 el 16 de febrero de 1973, a las 9 horas: Un inmueble ubicado en el partido de Almirante Brown, Burzaco, Bs. As., calle Colón 970, entre Etchegoyen y Belgrano: Lote Siete A, mide 100,8673 m2.; Lote Ocho, mide 201,3450 m2. — Venta con todo lo edificado (casa-habitación), plantado y adherido al suelo. — El estado del inmueble es de abandono, deficiente instalación eléctrica, sanitaria y carece de provisión de gas. — Se entregará desocupada. — Base: $ 30.000. — Venta al contado. — 20 o|o seña. — 3 o|o comisión. —Visita 13 a 17 horas, excepto domingos y feriados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, dos de febrero de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 63 e.8|2 Nº 85.093 v.12|2|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "GOMEZ LUIS y otros c|AUTOMECANICA STA. FE S.C.A., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Mario A. Chiesa rematará el día 13 de febrero de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un departamento en propiedad horizontal, designado como unidad Cinco del 4º piso, de la finca ubicada en Zona Norte con frente a la calle Cabrera 3145 entre las de Gallo y Agüero y con frente también a la calle Soler. Superficie propia parcial de 85,46 m2. y un balcón de 8,22 mts2., lo que hace una superficie propia de 93,68 mts2. Porcentual 12,24 o|o en relación al valor conjunto del inmueble general. Base: $ 52.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. El departamento se halla ocupado por una persona que manifestó que lo ocupaba no a título locativo sino en base a un boleto de compraventa. La cláusula séptima del contrato hipotecario en lo pertinente dice: "El departamento hipotecado... debiendo entregarlo totalmente desocupado para el día fijado para la subasta... — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Abona en concepto de expensas $ 185. — No registra deuda por tal concepto.
Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 81.- e.9|2 Nº 85.372 v.13|2|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ZYWICA, ROITER Y KIPEN S. A. C. I. F. I. A. c| BEROLDO, ULISES ROMERO y otra s|Ejecutivo" (Expediente Nº 48.622) que el martillero Enrique R. Taurel rematará el día 16|2|73, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un inmueble sito en la calle Pergamino entre José C. Paz (hoy Av. 9 de Julio) e Ituzaingó, de la localidad de Villa Obrera, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 5 de la manzana 99 que forma parte del lote N de otro plano y cuyas medidas son: 10 mts. de frente al N. O. por 39,50 mts. de fondo, con una superficie total de 395 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección L, Manzana 30, Parcela 24. — Adeuda por Impuesto Inmobiliario Básico $ 653,30. — Base: 2|3 partes de la valuación fiscal $ 58.332. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Horario de visita de 15 a 18 horas. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 81 e.8|2 Nº 85.130 v.12|2|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados STHIL S. A. C. I. F. I. y A. c|CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ANGEL GONZALEZ s|Ejec. Prenda, Expte. Nº 50.073|72, que el martillero Cosme Damián Serrano, rematará el día 28 de febrero de 1973, a las 13 horas, en Belgrano Nº 336, Capital, lo siguiente: Una máquina machiembradora, moldurera, para uso de carpintería marca Calada Cisuco Nº 651, industria argentina, 4 ejes y equipo de arrastre con tres motores eléctricos a saber: 1 de 3 C. V. 1.400 r.p.m. marca Corradi Nº 246018, otro de 3 C. V. 2.800 r.p.m. marca Corradi Nº 218.905 y otro de 7 1|2 C. V. 2.800 r. p. m. marca Corradi Nº 225.658 (falta una tapa lateral; 5 cuchillas y el juego de herramientas). — Se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 horas en el lugar de la subasta, Belgrano Nº 336, Capital. — Base: $ 12.000. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial. — Informes: T. E.: 45-1676.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 63 e.8|2 Nº 85.254 v.12|2|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD, SOC. COOP. LTDA. c|GUREVICH BENJAMIN y otros, s|ejec." (Exp. 4.384|70), que el martillero Horacio P. Benoit venderá en pública subasta el día 16 de febrero de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 12.213,33, al contado y al mejor postor, la Unidad Nº 13, local de negocio, piso 1º del inmueble calle Paysandú Nos. 1946|48|50|52|54, Capital Federal, con entrada independiente por el Nº 1952. Se compone de un local con 2 baños y balcón. Superficie cubierta en planta baja: 4,44 m2.; Sup. superpuesta a Unidad Nº 2: 4,47 m2. Total P. baja: 8,91 m2. En el 1er. piso, Sup. cubierta: 80,77 m2.; balcón de 2,24 m2. Total 1er. piso: 83,10 m2. Sup. Total Unidad Funcional: 91,92 m2. Porcentual: 19,36 o|o. Ocupado por Marcos Epstein, con contrato que vence en noviembre de 1973, abonando $ 350 mensuales. Visitar diariamente de 9 a 11.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 por mil. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90.- e.8|2 Nº 85.170 v.12|2|73

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sría Nº 9, comunica por 3 días en los autos "LAFROCE AUT. S. A. c|RODRIGUEZ de GONZALEZ NORMA, s|prend." (Expte. Nº 6.254), que el martillero Sr. Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 22 de febrero, a las 17 horas, en la calle Avda. Cobo Nº 1749, donde se exhibe, de 10 a 11 horas: Un automotor usado, marca Ford, motor Nº de fabricación M.C.B.A.F. 10LBA-420038, modelo 1963, carrocería pick-up, con accesorios completos, uso comercial. Patente del Registro de la Propiedad del Automotor Nº C. 343882, año 1970, Capital Federal. Base: pesos ley 18.188 1.632. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago total del precio.
Buenos Aires, febrero 7 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 58,50 e.9|2 Nº 85.406 v.13|2|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I. c|CONSTRUCTORA MONTE S. A. C. I. F. I. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº A658) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 19 de febrero de 1973, a 9,30 horas, en Centenera 2902 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault 12, año 1971, sedán 4 puertas, motor marca Renault Nº 3105242, chasis Nº 920-05141, Dominio Nº C-402.952, uso particular. — Base: $ 7.423,37. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 40,50 e.9|2 Nº 85.440 v.13|2|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "RIAL, MIGUEL ANGEL c|PEDRAZZOLI, EMILIO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 33.052) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 19 de febrero de 1973, a las 18 horas en el local de Junín Nº 660, de Captal Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine Ika, tipo automóvil, modelo DA1V-1965, clase de carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Ventoux Nº 2031714, serie Nº 56.131-01548 de 33 H. P. de potencia y 845 cm. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Ika Nº 01584, Dominio Nº C026124, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 1.805,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 54 e.9|2 Nº 85.418 v.13|2|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el Exp. Nº 30882|71 "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I. contra BARUZZINI URDIAIN S. A. sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el viernes 23 de febrero de 1973, a las 16.30 horas en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de calcular electrónica marca "Olivetti", modelo Logos 328, Nº 2011150K una máquina de escribir marca "Olivetti" modelo Studio 44 Letra Pica Nº 1103733; Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti" modelo Tekne 4 de 35 cm. de carro Nº 6557369, Industria Brasilera; Una máquina de contabilidad modelo Audit 1513, Nº A-24-0890 marca "Olivetti"; y una máquina de escribir marca "Olivetti". modelo línea 88|46, Tabuladora Elite número 108542, todas las máquinas son nuevas y completamente equipadas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o en dinero en efectivo. — Revisar los bienes en el siguiente horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, febrero 2 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 90 e.9|2 Nº 85.289 v.13|2|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. M. y C. c|DICOSMO, JOSE s|Ejec. Prend." Expediente Nº 34.446, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 22 de febrero de 1973, a las 15 horas en la calle Bonpland 2475, el siguiente bien: Un automotor Pick-up marca Rastrojero Diesel, modelo P. 63, año 1969, motor marca Borgward número 109807, doble cabina, con bastidor P.63-04552, patente en trámite Nº B261128, en mal estado de chapa. — El mismo se exhibe en Bonpland 2475, los días 19, 20 y 21 de febrero de 9 a 13 horas. — Base: $ 2.368,93. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y se dará cumplimiento al Art. 16, Inc. a, de la Ley 18.524.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 54 e.9|2 Nº 85.455 v.13|2|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el Expte. Nº 40.830|72: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra COLSA S.A.C.I.F.I. sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el viernes 23 de febrero de 1973, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Capital Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Tekne 4|35, Nº 6575925, y una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti", modelo "Divisumma" 26 GT-Nº A9-17083, nuevas y completamente equipadas, con la base de pesos Ley 1.326,16, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 72.— e.9|2 Nº 85.292 v.13|2|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|DROGUERIA INDUSTRIAL IMPACTO S.R.L. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 136.022), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 19 de febrero de 1973, a las 15 horas, en calle Miralla 417, de Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 20 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Jeep T-80, modelo TA-8PB, año 1967, motor marca 230 Tornado, Nº 7037155, serie Nº 674.761, chasis Nº 00220, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº B-218.325, año 1967, uso particular. — Base pesos 5.673,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 45.— e.9|2 Nº 85.443 v.13|2|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días en autos "ESTABLECIMIENTO DECOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|DI FRANGIA CESAR AGUSTO, su ejecución" (Expte. Nº 11.766), que el martillero Santiago Enrique Murchio rematará el 13 de febrero de 1973, a las 15 horas, en Australia 950, donde se exhiben: Un equipo compresor marca J. Alem, con motor 0,75 H.P., Nº 43202, y una pulidora eje flexible, eléctrica, c|motor 1 H.P. marca "S. Landau", sin número visible. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 30.- e.9.2 Nº 85.435 v.12|2|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Por cinco días. — El Juez Dr. Dante N. Ippólito, Juez Federal, hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Carlos Raúl Marzoratti (Tº I., Fº 64, C.C. y M.A.), designado de oficio (art. 94, Ley 11.683 T.O.), rematará en Tandil, chalet ubicado en Avda. Santamarina 72, desocupado, el domingo 18 de febrero de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo al contado y con base de pesos ley 18.188 11.354 (once mil trescientos cincuenta y cuatro), cuyo terreno mide: 12 m. 99 cm. de frente por 43 m. 30 cm. de fondo. — Seña a cuenta del precio 10 o|o, comisión 3 o|o, a cargo comprador, en efectivo. — Horario de visitas, 3 días antes de la subasta, de 15 a 17 horas. — Dr. Roberto I. Perillo, abogado, secretario. — Azul, diciembre 29 de 1972. — En prueba de ello expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Azul, fecha ut supra.
$ 90.- e.7|2 Nº 84.994 v.13|2|73

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Romero Del Prado hácese saber por dos días que el martillero Jorge Feliú desinsaculado por sorteo en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra LOPEZ, JOSE FRACISCO s|ejecución", que tramita ante el Juzgado Federal, Secretaría Nº 1, rematará el día 17 de febrero, a las 10.30 horas, los derechos y acciones que el demandado José Francisco López tiene sobre el inmueble de calle Rivadavia esquina San Lorenzo de la ciudad de Tres Arroyos, en el mismo lugar, sin base y al contado. Precio total y comisión de ley 10 o|o en el acto, en efectivo o cheque certificado.
Bahía Blanca, 26 de diciembre de 1972. — Ignacio Larraza, secretario.
$ 18.— e.9|2 Nº 85.269 v.12|2|73